

BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, martes 7 de mayo de 1974

NUMERO 22.906

AÑO LXXXII

Presidencia de la Nación
SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1650

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Número 1.007.380

Héctor Omar Zurelli
Jefe Departamento Gráfico
a/c. Dirección Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL
T. E. 41-6042

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E. 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-2023

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 41-6104 y 41-4950

DELEGACION D. G. ADMINISTRACION
T. E. 41-3344

DIVISION REGISTRO
T. E. 41-0480

MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4304

VENTA DE EJEMPLARES
T. E. 42-1011

EXPEDICION
T. E. 87-2031

Reclamo de ejemplares de 14 a 17 hs.

$ 0,80 EL EJEMPLAR

SUMARIO

Sumario Numérico

El ejemplar de la presente edición del BOLETIN OFICIAL consta de tres secciones, a saber:

1ª Sección: LEGISLACION: 12 páginas

2ª Sección: JUDICIALES: 36 páginas

3ª Sección: COMERCIALES y CIVILES: 24 páginas

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional. (Decreto Nº 659 del año 1947.)





DECRETOS

CONGRESO DE LA NACION

Apertura de sesiones correspondientes al año 1974.

DECRETO
Nº 1.303
Bs. As., 30|4|74

EN uso de las facultades conferidas por el artículo 86, inciso 11, de la Constitución Nacional,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Señálanse las 9.00 horas del día 1º de mayo próximo para la solemne apertura de las sesiones del Honorable Congreso de la Nación, correspondientes al presente año 1974.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON.
Benito F. Llambí.

EDUCACION

Disposiciones varias respecto de Universidades privadas y oficiales.

DECRETO
Nº 1.306
Bs. As., 30|4|74

VISTO la situación de anormalidad administrativa y docente por la que atraviesa la Universidad Tecnológica Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que a partir de la designación del Rector Normalizador de la mencionada Alta Casa de Estudios, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley Nº 20.654, se han producido graves alteraciones del orden público en el seno de la misma, agregado a ello la inactividad de algunas de sus facultades regionales, como así la acefalía total en otras.

Que por otra parte es de observar el desacierto manifiesto de la actual gestión, para encauzar la vida universitaria con la indispensable colaboración de docentes, estudiantes y personal no docente, tal como lo prevé la ley orgánica de las Universidades Nacionales.

Que frente a esta situación, corresponde adoptar las medidas tendientes a una inmediata solución del problema planteado, a efectos de que la Universidad Tecnológica Nacional encauce sus actividades dentro del contexto de la ley, asegurando el normal desenvolvimiento de sus tareas docentes.

Por ello y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Cultura y Educación.

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Limítase, a la fecha del presente decreto, la designación del Profesor Rolando Jorge Weidenbach como Rector Normalizador de la Universidad Tecnológica Nacional.

Art. 2º — Desígnase Rector Normalizador de la Universidad Tecnológica Nacional al Profesor Juan Alberto Donato Montes (L. E. Nº 0.008.905).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura y Educación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON.
Jorge A. Taiana.

DECRETO
Nº 1.307
Bs. As., 30|4|74

VISTO el Decreto-Ley Nº 20.290|73, y

CONSIDERANDO:

Que por el referido Decreto-Ley se dispuso la creación de la Universidad Nacional de la Patagonia.

Que posteriormente por Decreto Nº 451 del 5 de julio de 1973 se estableció que el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación profundizara los estudios referidos a la organización e integración en el sistema universitario de diversas Universidades Nacionales, que habían sido recientemente creadas, a fin de que la expansión del nivel universitario se integrara en una planificación global.

Que de los estudios realizados sobre la conveniencia de poner en marcha la Universidad Nacional de la Patagonia, surge la oportunidad de que se proceda a iniciar el funcionamiento de la referida Universidad.

Que en consecuencia corresponde efectuar el nombramiento de Rector Normalizador.

Por ello, atento lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley Nº 20.654 de Universidades Nacionales y de conformidad con lo aconsejado por el señor Ministro de Cultura y Educación,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Rector Normalizador de la Universidad Nacional de la Patagonia al Ingeniero Silvio Grattoni (M. I. Nº 1.140.736).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON.
Jorge A. Taiana.

DECRETO
Nº 1.308
Bs. As., 30|4|74

VISTO el informe producido por las autoridades pertinentes, con relación a la situación de la Universidad Privada de Mendoza, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 722 del 7 de marzo de 1974 se dispuso intervenir la Universidad mencionada, a efectos de superar la crisis producida en el seno de dicha Alta Casa de Estudios y asegurar su normal desenvolvimiento.

Que de acuerdo con las constancias de las actuales autoridades, la Universidad de Mendoza se encuentra en condiciones de continuar su tarea docente dentro del marco normal de sus actividades académicas, por lo que resulta innecesario mantener intervenida dicha Institución hasta el 31 de diciembre de 1974, tal como se estableció en el Decreto número 722|74.

Por ello y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Cultura y Educación,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Dase por finalizada, a la fecha del presente decreto, la intervención dispuesta por el similar Nº 722|74, a la Universidad de Mendoza, establecimiento universitario privado con sede en la Ciudad de Mendoza.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON.
Jorge A. Taiana.

PREVISION SOCIAL

Instituto de Servicios Sociales para el Personal Ferroviario.

Elévase la contribución mensual del empleador.

DECRETO
Nº 1.323
Bs. As., 30|4|74

VISTO el artículo 15 del decreto-ley 18.290|69, de creación del Instituto de Servicios Sociales para el Personal Ferroviario, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la disposición legal citada, el aporte y la contribución mensuales del personal y del empleador, a que se refieren los incisos a) y b) del artículo 14 del mencionado decreto-ley, es del tres por ciento (3 %) por cada una de las partes.

Que el Poder Ejecutivo está facultado para modificar dichas cotizaciones, a requerimiento del Consejo de Administración.

Que el mencionado Consejo solicita se eleve al seis por ciento (6 %) la contribución mensual del empleador, manteniéndose en el porcentaje actual el aporte del personal.

Que la medida de referencia permitirá absorber el déficit financiero del organismo, actualmente de ciento cincuenta y siete millones de pesos (pesos 157.000.000), aproximadamente, y mejorar así la prestación de los servicios a su cargo.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Elévase al seis por ciento (6 %) la contribución mensual del empleador, a que se refiere el artículo 14, inciso b) del decreto-ley 18.290|69.

Art. 2º — Lo dispuesto en el artículo anterior regirá a partir del día 1º del mes de la fecha del presente decreto.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON.
José López Rega.
José B. Gelbard.

JUSTICIA

Renuncia.

DECRETO
Nº 1.320
Bs. As., 30|4|74

VISTO el expediente Nº 12.374|74 del registro del Ministerio de Justicia,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor doctor Santiago Enrique Foutel (Mat. Nº 1.710.301), al cargo de Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil de la Capital Federal — Sala "C".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON.
Antonio J. Benítez.

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES

Obtención de avales. Normas.

DECRETO
Nº 1.319
Bs. As., 30|4|74

VISTO las disposiciones del Decreto Nº 8.739|72 y los objetivos fijados por la Ley Nº 20.558 y el Decreto número 809|73; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario brindar los medios que permitan la eficaz ejecución de las inversiones, y, en particular, de los grandes proyectos que llevan a cabo las Empresas Públicas, conforme la política que fuera explicitada al crear la Corporación de Empresas Nacionales.

Que en este sentido resulta conveniente adecuar las disposiciones que rigen el otorgamiento de avales, permitiendo que la intervención de la Secretaría de Estado de Hacienda se pudiera operar en forma previa a la adjudicación de los proyectos.

Que de esta forma la tramitación del aval se puede realizar en forma paralela a la de compra, con lo que se reduce el plazo de la gestión.

Que ello se produce sin desmedro del cumplimiento de todas las disposiciones vigentes, pues de su control se encarga al Banco Nacional de Desarrollo como otorgante final del aval.

Que esta medida debe ser acompañada por otras de similar carácter, cuyo estudio está encomendado a la Corporación de Empresas Nacionales.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Las empresas incorporadas a la Corporación de Empresas Nacionales, podrán solicitar y obtener el aval de la Secretaría de Estado de Hacienda, con el respaldo de los fondos del Tesoro Nacional, antes de proceder a la licitación o contratación de proyectos de inversión y por el monto estimado de las obligaciones que emerjan de su contratación.

Art. 2º — Los proyectos de inversión a que se refiere el artículo anterior constituirán unidades funcionales, deberán estar previstos en los respectivos presupuestos y ser aprobados por la Corporación de Empresas Nacionales.

Art. 3º — La garantía referida será extendida a favor del Banco Nacional de Desarrollo, quien antes de formalizar los avales correspondientes, exigirá el cumplimiento de los requisitos a que se refieren los incisos a) y b) del artículo 3º del Decreto Nº 8.739|72.

Art. 4º — El Banco Nacional de Desarrollo informará a la Secretaría de Estado de Hacienda, de acuerdo a las normas que ésta establezca, sobre el curso de las operaciones de aval.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON.
José B. Gelbard.

IMPORTACION Y EXPORTACION

Organismos que serán representados en la Comisión Permanente para la Prevención y Represión de Ilícitos.

DECRETO
Nº 1.317
Bs. As., 30|4|74

VISTO lo propuesto por la Comisión Permanente para la Prevención y Represión de Ilícitos de Importación y Exportación, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha Comisión Permanente deben estar representados todos aquellos organismos que por la índole de las funciones que desarrollan en sus respectivas áreas específicas puedan contribuir al logro de los objetivos que determinaron su creación.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — La Comisión Permanente para la Prevención y Represión de Ilícitos de Importación y Exportación, creada por decreto Nº 487 del 11 de febrero de 1974 será integrada además de los organismos a que se refiere el artículo 2º del decreto citado, por representantes de la Subsecretaría de Planeamiento para la Defensa del Ministerio de Defensa y del Servicio de Informaciones del Estado, dependiente de la Presidencia de la Nación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Defensa.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON.
José B. Gelbard.
Angel F. Robledo



RESOLUCIONES

Secretaría de Desarrollo Industrial

IMPORTACION

Se prorroga el plazo establecido por la Resol. SEDI Nº 275|74 con respecto a modificaciones al régimen de importación.

RESOLUCION
Nº 330
Bs. As., 25|4|73

VISTO la Resolución SEDI. Nº 275|74, y

CONSIDERANDO:

Que la citada resolución dispone la realización de una encuesta sobre modificaciones al régimen de importación de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación, estableciéndose las pautas, procedimientos y formularios a los que se deberá ajustar dicha encuesta.

Que en la citada resolución se establece que antes del 25 de abril de 1974 deberán presentarse el formulario B y los formularios A que contengan recomendaciones sobre posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación que se propongan como consecuencia de: 1) Derogación de normas que autorizaban importaciones con derechos reducidos respecto de los establecidos en la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación (art. 4º de la Ley 20.545); 2) Elevación de los derechos de im-

portación para algunas posiciones de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación que comprendan bienes no especificados o no definidos (art. 3º, inc. d) de la Ley 20.545).
Que se hace necesario ampliar el plazo antes mencionado para posibilitar la concurrencia de la totalidad de las Entidades Gremiales Empresarias invitadas a participar en la encuesta.

Por ello.

EL SECRETARIO
DE DESARROLLO INDUSTRIAL
RESUELVE:

1º — Prorrógase hasta el día 3 de mayo próximo, inclusive, el plazo establecido en el Anexo C, apartado 4º de la Resolución SEDI. Nº 275/74.

2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Davie.

Créanse dos Grupos de Trabajo que asesorarán con respecto a importación de Papel Kraft y Urea técnica.

RESOLUCION
Nº 323
Bs. As., 24/4/74

VISTO el Decreto Nº 757/74 por el que se incorpora a la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación la Posición 48.01.03.10 que permite la introducción al país de Papel Kraft, para la fabricación de bolsas con Licencia Arancelaria de esta Secretaría de Estado, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario reglamentar el modo de otorgamiento de la documentación aduanera.
Que a tal fin se ha considerado conveniente la constitución de un Grupo de Trabajo en el que estén representados los sectores industriales interesados.

Por ello y atento a lo propuesto por la Dirección Nacional de Industria,

EL SECRETARIO
DE DESARROLLO INDUSTRIAL
RESUELVE:

1º — Créase en el ámbito de la Dirección Nacional de Industria un Grupo de Trabajo para asesorar a esta Secretaría de Estado en el otorgamiento de Licencias Arancelarias para la importación de Papel Kraft, para la fabricación de bolsas; del cual se invitará a formar parte a dos (2) Representantes Titulares y dos (2) Representantes Suplentes por los Industriales Productores de Papel Kraft, dos (2) Representantes Titulares y dos (2) Representantes Suplentes por los Industriales Usuarios de Papel Kraft con destino a la fabricación de bolsas; dos (2) Representantes Titulares y dos (2) Representantes Suplentes por los Sectores Laborales. Los representantes del Sector Industrial serán designados a propuesta de la Confederación General Económica y los representantes del Sector Laboral a propuesta de la Confederación General del Trabajo. El Grupo será coordinado por un (1) Funcionario designado por el señor Director Nacional de Industria.

2º — El Grupo a que hace referencia el apartado anterior, será encargado de propiciar el otorgamiento de la Licencia Arancelaria a que hace referencia el Decreto Nº 757/74 sin perjuicio de someter sus dictámenes a la Comisión Asesora creada por el artículo 17 del Decreto número 751/74 conforme a las normas y procedimientos que fije la misma.

3º — Las Licencias Arancelarias se otorgarán a usuarios directos cubriendo sus necesidades en base a las declaraciones previas de las industrias interesadas, y de acuerdo con el mecanismo que el mismo Grupo de Trabajo defina, el que deberá ser aprobado por la Comisión Asesora Decreto Nº 751/74 y la Dirección Nacional de Industria.

4º — En base a lo propuesto por el Grupo de Trabajo, mencionado la Dirección Nacional de Industria extenderá las correspondientes Licencias Arancelarias las que serán válidas por un plazo de ciento ochenta (180) días a partir de su emisión, pudiendo realizarse el despacho a plaza de la mercadería a través de cualquier importador inscripto debidamente.

5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Davie.

RESOLUCION
Nº 324
Bs. As., 24/4/74

VISTO el Decreto Nº 920/74 por el que se incorpora a la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Importación la Posición 29.25.01.75 que permite la introducción al país de Urea Técnica, con Licencia Arancelaria de esta Secretaría de Estado, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario reglamentar el modo de otorgamiento de la documentación aduanera.

Que a tal fin se ha considerado conveniente la constitución de un Grupo de Trabajo en el que estén representados los sectores industriales interesados.

Por ello y atento a lo propuesto por la Dirección Nacional de Industria,

EL SECRETARIO
DE DESARROLLO INDUSTRIAL
RESUELVE:

1º — Créase en el ámbito de la Dirección Nacional de Industria un Grupo de Trabajo para asesorar a esta Secretaría de Estado en el otorgamiento de Licencias Arancelarias para la importación de Urea Técnica, del cual se invitará a formar parte a dos (2) Representantes Titulares y dos (2) Representantes Suplentes por los Industriales Productores de Titulares y dos (2) Representantes Su-Urea Técnica; dos (2) Representantes Titulares y dos (2) Representantes Suplenplentes por los Industriales Usuarios de Urea Técnica; dos (2) Representantes tes por los Sectores Laborales. Los Representantes del Sector Industrial serán designados a propuesta de la Confederación General Económica y los Representantes del Sector Laboral a propuesta de la Confederación General del Trabajo. El Grupo será coordinado por un (1) Funcionario designado por el señor Director Nacional de Industria.

2º — El Grupo a que hace referencia el apartado anterior, será encargado de propiciar el otorgamiento de la Licencia Arancelaria a que hace referencia el Decreto Nº 920/74 sin perjuicio de someter sus dictámenes a la Comisión Asesora creada por el artículo 17 del Decreto número 751/74 conforme a las normas y procedimientos que fije la misma.

3º — Las Licencias Arancelarias se otorgarán a usuarios directos cubriendo sus necesidades en base a las declaraciones previas de las industrias interesadas, y de acuerdo con el mecanismo que el mismo Grupo de Trabajo defina, el que deberá ser aprobado por la Comisión Asesora Decreto Nº 751/74 y la Dirección Nacional de Industria.

4º — En base a lo propuesto por el Grupo de Trabajo mencionado la Dirección Nacional de Industria extenderá las correspondientes Licencias Arancelarias las que serán válidas por un plazo de ciento ochenta (180) días a partir de su emisión, pudiendo realizarse el despacho a plaza de la mercadería a través de cualquier importador inscripto debidamente.

5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Davié

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

Procedimiento temporario para la desgravación dispuesta por la Ley 20.643 con respecto a Impuesto a las Ganancias.

CIRCULAR
Nº 955
Bs. As., 29/4/74

Hasta tanto esta Dirección instrumente el sistema y formularios para el ingreso de las retenciones referidas a contribuyentes comprendidos en el artículo 28, incisos a), b), c) y d) de la Ley de Impuesto a las Ganancias, que optaren por la desgravación dispuesta por Ley Nº 20.643, los agentes de retención se atendrán al siguiente procedimiento:

Por las retenciones practicadas a contribuyentes que hubieran optado por el mencionado beneficio, se utilizara el Form. 107/B, en el que se cubrirá la columna Nº 3 con los importes relativos a la franquicia de la Ley Nº 20.643, sin consignar ningún dato en la columna Nº 4.

El comprobante para el contribuyente se extenderá en Form. 107/C, en el que se indicará el monto del depósito destinado a la desgravación, omitiendo asimismo la suma correspondiente al impuesto a las ganancias

El remanente de impuesto entre las retenciones y el monto de la franquicia depositado, sumado al impuesto correspondiente a contribuyentes que no hubieran ejercido la opción de que se trata, se ingresará globalmente mediante Form. 1/D.

En los casos indicados, se testará la expresión "Ley Nº 19.061" reemplazándola por la de "Ley Nº 20.643".

Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

José A. Ballotta, Director General.

Ministerio de Trabajo

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

Unión Argentina de Artistas de Variedades. Nuevo estatuto.

RESOLUCION
M. T.
Nº 130
Bs. As., 20/3/74

VISTO la solicitud presentada por la Unión Argentina de Artistas de Variedades, en el Exp. Nº 2.020/52, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada asociación profesional obtuvo personería gremial por Resolución Nº 634 de fecha 23 de diciembre de 1952.

Que las reformas introducidas por dicha entidad a sus estatutos sociales, se han realizado conforme a las disposiciones de la Ley 20.615.

Por ello,

EL MINISTRO DE TRABAJO
RESUELVE:

Artículo 1º — Aprobar el texto del nuevo estatuto de la Unión Argentina de Artistas de Variedades, obrante de fojas trescientos treinta y ocho (338) a cuatrocientos seis (406) inclusive.

Art. 2º — Registrar, comunicar, dar a la Dirección Nacional del Registro Oficial; remitir copia autenticada a la División de Publicaciones y Biblioteca; archivar oportunamente.

Otero.

ESTATUTO

Artículo 1º — La Unión Argentina de Artistas de Variedades Entidad Sindical constituid el cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, con Personería Gremial Nº 210, en el Orden Nacional, tiene su domicilio legal en Buenos Aires agrupando a todos los artistas de variedades que actúen en: Televisión, Radios, Circos, Teatros, Cabarets, Boites, Confiterías, Restaurantes, Cantinas, Clubes, Tablados (en locales cerrados y al aire libre), Carpas con espectáculos donde actúen Artistas de Variedades y todo lugar que sea considerado "Espectáculo Público" y que participen en espectáculos folklóricos, de revistas, comedias musicales, circenses, pantomimas, fonomímicas, "Ballet" y "Music Hall", desempeñándose en forma individual o de conjunto; está facultada para actuar en todo el territorio de la Nación y propende a los siguientes fines:

Objetos, Fines, Facultades y Obligaciones de la Entidad

Art. 2º — Procurar el mejoramiento y protección del trabajo en el ámbito en que desarrollan sus actividades los Artistas de Variedades, así como también, los que se desempeñen en actividades afines por comunidad de intereses:

a) Recabar de las autoridades públicas la sanción de leyes, edictos, decretos y resoluciones administrativas tendientes a cumplimentar los fines del párrafo anterior;
b) Con el objeto de proceder a las prestaciones de los servicios sociales se mantendrá una Caja de Previsión Social que permita el mantenimiento de todos los beneficios que se establecen en el Art 68/9 y de los que puedan establecerse en el futuro, como asimismo la financiación de espectáculos organizados por la entidad con el propósito de crear fuentes de trabajo y/o contribuyan a la difusión de la cultura en las distintas manifestaciones de Variedades;
c) Realizar pactos de reciprocidad con sindicatos o entidades nacionales así como también integrar federaciones, secretariados o confederaciones de nuestro país y/o del extranjero y que tengan como finalidad defender los derechos de los afiliados, la libertad de trabajo, la prestación de servicios asistenciales, facilidades de tránsito y, en definitiva, tutelar en todos los aspectos el derecho a sus creaciones artísticas y el respeto a su persona;
d) Propender a la unidad de los artistas involucrados en la denominación de "Variedades" de todo el país.

Art. 3º — La entidad tiene las siguientes facultades y obligaciones:

a) La representación legal de los asociados a los efectos gremiales en los puntos siguientes:
   1) Convenios colectivos de trabajo.
   2) Salarios y remuneraciones.
   3) Honorarios, tiempos y términos de trabajo.
   4) Protección de acuerdo a las leyes vigentes;
b) Intervenir en juicios como actora o demandada ante cualquier jurisdicción o fuero en las causas que indicare o se iniciaren contra ella, relativos a los fines y propósitos enumerados en los Estatutos;
c) La Entidad podrá, por intermedio de sus representantes legales, formular denuncias ante las autoridades públicas y tribunales que le sean competentes por todas aquellas infracciones a las leyes laborales, convenios colectivos de trabajo, o de otra índole, que afecten al gremio en general o a los afiliados en particular.

Duración o Término

Art. 4º — Esta Entidad tendrá una duración indefinida y sólo podrá disolverse a pedido voluntario del cincuenta por ciento (50 %) de los afiliados al día con tesorería y por decisión de una Asamblea Extraordinaria convocada a tal efecto, debiendo contar, para ello con los dos tercios de votos de socios presentes. En este caso los fondos existentes pasarán a engrosar el patrimonio de Entidades de B en Público reconocidas como tal por la Dirección General Impositiva, prorrateándose en partes iguales entre todas las que subsistieren en esa oportunidad.

Sede Social

Art. 5º — La Entidad tendrá su sede social en la Ciudad de Buenos Aires con representación extensiva en todo el territorio de la República por intermedio de seccionales y/o delegaciones.

De las Delegaciones

Art. 6º — Cuando la Comisión Directiva lo considere conveniente, podrá crear Delegaciones en cualquier punto del país. La designación de los delegados, inspectores o cobradores recaudadores recaerá en aquellas personas que la C.D. Central lo creyere conveniente. Dicha designación podrá efectuarse en todos los ámbitos de nuestro país, fijándose, a tal efecto, como retribución, un porcentual acorde con lo recaudado por cada uno de ellos. Las personas nombradas precedentemente deberán ajustarse estrictamente a las normas que en cada caso establezca la Comisión Directiva.

De las Seccionales

Art. 7º — Tendrán tal denominación y se desenvolverán como representante de la Entidad en el interior del país, las que tuvieren más de trescientos (300) socios activos al día con tesorería y un período de existencia como Delegación no menor de un año. Se ajustarán a los siguientes términos:

a) Elegirán sus autoridades por votación secreta y directamente en la misma fecha que se fije para elección de Comisión Directiva Central;
b) Serán sus dirigentes: un Secretario Seccional, un Secretario Administrativo, un Secretario de Gremiales, un Tesorero, un Secretario de Acción Social, un Secretario de Actas y un Secretario de Prensa y Cultura, cinco (5) Vocales Titulares. Dichos Vocales reemplazarán a los Secretarios o Tesoreros, en caso de renuncias, acefalías, enfermedades, etc., lo que se hará por orden de prelación;
c) También se elegirán cinco (5) Vocales Suplentes, los que reemplazarán a los titulares según las condiciones descriptas en el inciso b) y una Comisión Revisora de Cuentas;
d) Una Junta Electoral designada por Asamblea tendrá a su cargo la organización y fiscalización de la elección;
e) Dicha Junta estará integrada por: un Presidente y dos Vocales, socios activos o jubilados, que no podrán ser integrantes ni candidatos de la Comisión Directiva o Revisora de cuentas;
f) La Comisión Revisora de Cuentas estará integrada por dos titulares y dos suplentes;
g) Las listas de candidatos deberán estar avaladas con la firma de cien (100) socios activos y/o jubilados al día con tesorería.

Art. 8º — Las Seccionales perderán su condición de tales cuando al cierre del ejercicio del año que debe convocarse a elecciones no contaren con trescientos (300) socios activos y/o jubilados al día con tesorería, continuando sus autoridades hasta finalizar su mandato, pasando al día siguiente a actuar como Delegación.

Obligaciones de las Seccionales

Art. 9º — Las comisiones Seccionales dependerán de la Comisión Directiva Central y se ajustarán a las disposiciones emanadas de la misma.

Son sus obligaciones:

a) Velar por el cumplimiento de las leyes y convenios colectivos vigentes, efectuando las denuncias ante organismos competentes, así como también iniciar gestiones judiciales por violación de los mismos, pudiendo, a tales efectos valerse de apoderados, previa aprobación de la Comisión Directiva Central;
b) Cobrar la cuota societaria;
c) Enviar mensualmente el movimiento de los ingresos y egresos respectivos, ya sea por cuenta societaria y de aporte sindical;
d) Las recaudaciones de la Ley 18.610 deberán hacerse efectivas por cuerda separada en la cuenta de Obra Social;
e) Mantener contacto con las empresas efectuando el control de registro respectivo de contratos, así como también los aportes sindicales y/o patronales y de Obra Social;
f La Comisión Directiva deberá reunirse una vez por mes por lo menos, constituyendo quórum con la

mitad más uno de sus miembros titulares y llevarán un libro de Actas y otro de Asamblea. Los mismos estarán a disposición de la Comisión Directiva Central cuando fueren necesarios;

g) No podrán decretar paros ni adherirse a ningún movimiento de fuerza si no media la aprobación de la Comisión Directiva Central;

h) No podrán adherirse a Confederaciones, Federaciones o grupo de cualquier índole, ya que ello compete hacerlo en el orden Nacional;

i) Mensualmente remitirán un balance de los ingresos y egresos habidos, adjuntando los recibos correspondientes a los efectos contables, el que firmarán el Secretario Seccional, el Tesorero y la Comisión Revisora de Cuentas;

j) Cada cuatro (4) años convocarán a Asamblea con el objeto de proceder a la designación de la Junta Electoral.

Los Derechos de las Seccionales

Art. 10. — Las Seccionales podrán solicitar a la Comisión Directiva Central pedidos de Convocatoria a Asamblea Extraordinaria cuando lo estimare conveniente para tratar problemas que afectaren pura y exclusivamente al orden local.

Art. 11. — El Secretario Seccional o cualquier otro miembro de Comisión Directiva designado por la misma podrá concurrir en representación de la Seccional o las asambleas del gremio y será incluido en la mesa que la presida.

De las Intervenciones

Art. 12. — Toda Seccional que no se ajuste al cumplimiento del Estatuto o desacatare las decisiones de la C. D. Central y|o incurriere en cualquier otra anomalía grave podrá ser intervenida a los fines de su reorganización y funcionamiento, caducando de inmediato sus autoridades.

Para tomar tal resolución, se comunicará fehacientemente a la C.D. Seccional invitándose a su Secretario a concurrir a la reunión de la C.D. Central en la que se considerará el problema de que se trate. Luego de formularse el respectivo descargo, la C.D. resolverá en consecuencia. Para el caso de decretarse la intervención la C.D. Seccional podrá apelar de la medida ante la próxima Asamblea del gremio; si la misma hiciere lugar al reclamo interpuesto, la C.D. Seccional continuará hasta la finalización de su mandato. En caso de confirmarse la sanción, la C.D. Central llamará a elecciones dentro del término de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha en que se celebrará la Asamblea que dictará la confirmación de la intervención.

De los Socios

Art. 13. — Podrán afiliarse todas aquellas personas de ambos sexos que justifiquen tener un medio habitual de vida en las actividades artísticas de Variedades. — En todos los casos, deberán satisfacer los siguientes requisitos: Firmar el formulario de solicitud de ingreso o de reincorporación probando su identidad: apellido, nombres, domicilio, fecha de nacimiento, nacionalidad, estado civil, personas a cargo, hijos menores de 18 años, especialidad artística y seudónimo artístico, ser presentado por dos socios activos y|o jubilados al día con Tesorería; abonar la cuota de ingreso fijada, así como también el correspondiente carnet que lo acredite como tal.

De la Categoría de los Socios

Art. 14. — Se establecen seis (6) categorías de socios, a saber:

a) Activos;
b) Cadetes;
c) Jubilados;
d) Socios en tránsito;
e) Vitalicios; y
f) Honorarios.

Socios Activos

Art. 15. — Son socios activos todas aquellas personas de ambos sexos que justificaren su actividad profesional como artistas de variedades y acreditaren como mínimo mediante "Contratos Tipo" visados por la entidad, o recibos de aportes sindicales y|u Obra Social Ley 18.610 de los lugares donde hubieren actuado o actúen en el momento de su inscripción a esta Entidad. — No pudiendo obstruirse o dificultar la afiliación mediante coacción, dádivas o promesas, condicionando a esta circunstancia la obtención o el reconocimiento de mejoras o beneficios (Art. 60, inciso c), Ley 20.615, gozando de todos los beneficios establecidos en el Art. 00) y de los que se establecerán de acuerdo al Art. 70) del presente Estatuto.

Socios Cadetes

Art. 16. — Son socios cadetes los postulantes menores de 18 años (autorizados fehacientemente por sus padres o tutores) que cumplimentaren los requisitos estipulados en el Art. 13). — No tendrán las mismas prerrogativas y derechos que os conferidos a los socios activos conforme estipula el inciso j) del Art. 22) — Al cumplir los dieciocho (18) años de edad, previa presentación de recibos de aportes sindicales y|o de Obra Ley 18.610, pasarán automáticamente a la categoría de socios activos.

Socios Jubilados

Art. 17. — Son socios jubilados todos aquellos que se hayan acogido a los beneficios jubilatorios en la actividad de artistas de variedades, o aun cuando perciban sus aportes jubilatorios de otras cajas hayan debido computar, a sus efectos, los años correspondientes como artistas. — Gozarán de todos los derechos y beneficios de los socios activos.

Socios en Tránsito

Art. 18. — Se considerarán socios en tránsito todos aquellos artistas extranjeros que actuaran temporariamente en todo el territorio de la República Argentina. — Deberán afiliarse a nuestra entidad abonando las cuotas sociales correspondientes a un (1) año, así como también el carnet societario y los aportes sindicales y|o de Obra Social Ley 18.610, en vigencia. — Gozarán de todos los beneficios que correspondan a los socios activos y|o jubilados.

Socios Vitalicios

Art. 19. — Serán socios vitalicios todos aquellos artistas de variedades que hayan cumplido veinticinco (25) años como socios de nuestra entidad. Seguirán gozando de todos los beneficios sociales. No abonarán cuotas societarias. Tendrán derecho a voto y a ser candidatos para la elección de C. D.; los que continuaran actuando en calidad de artistas de variedades deberán seguir cumplimentando el pago de los aportes sindicales y|u Obra Social.

Socios Honorarios

Art. 20. — Son socios honorarios todas aquellas personas, artistas de variedades o no, que a criterio de la C. D. hubieren prestigiado, beneficiado o enaltecido a la entidad. — No abonarán cuota societaria mensual ni cualquier otra contribución establecida para las demás categorías de socios. — No tendrán derecho a voto ni gozarán de beneficio social alguno.

Obligaciones de los Socios

Art. 21. — Son obligaciones de los socios:

a) Acatar en todas sus partes este Estatuto;
b) Aceptar las resoluciones de Asamblea y C. D.;
c) Respetar los convenios de trabajos celebrados por la entidad;
d) Emitir su voto en la oportunidad de renovación de autoridades, lo que competerá a los socios activos, vitalicios y|o jubilados. — Los socios cadetes no podrán ejercer el derecho a voto hasta contar con dieciocho (18) años de edad cumplidos;
e) Abonar las cuotas societarias con regularidad;
f) Notificar sus cambios de domicilio;
g) Declarar las personas a su cargo así como también los hijos menores de dieciocho (18) años de edad;
h) Los afiliados a esta entidad que actuaren fuera de nuestro país deberán comunicar a la misma el primer lugar de actuación, así como también, posteriormente, el itinerario que seguirán. — Requisitos indispensables y en beneficio del artista para cualquier comunicación de interés, ya sea gremial o familiar;
i) Prescindir de toda manifestación de carácter político y|o religioso, dentro de la entidad y, asimismo, realizar actos de proselitismo o extragremiales;
j) Someter los diferendos con los compañeros al arbitraje de la entidad;
k) Abonar los aportes sindicales y|o de Obra Social establecidos, entendiéndose por tales los porcentajes en vigencia a los que por aprobación de Asambleas y autorizados por la Dirección Nacional de Asociaciones Profesionales se fijen para ser aplicados a las remuneraciones que se perciban en cualquiera de las actividades artísticas que realicen.

Derechos de los Socios

Art. 22. — Son los derechos de los socios:

a) Requerir de la entidad la protección y defensa de sus intereses laborales y el cumplimiento de las condiciones de trabajo;
b) Asistir a las Asambleas y participar de las mismas;
c) Gozar de todos los beneficios que establece el Estatuto;
d) Apelar ante la C. D. o Asamblea, de las sanciones impuestas según su carácter;
e) Votar en los actos eleccionarios para designar autoridades de Comisión Directiva;
f) Ser elegido miembro de Comisión Directiva en la forma y condiciones previstas en el capítulo del gobierno de la entidad;
g) Elevar a la C. D. proyectos sobre temas relacionados con las distintas actividades inherentes de la entidad;
h) En los casos en que la C. D. no de cumplimiento a las resoluciones emanadas de una Asamblea, los afiliados podrán peticionar por escrito el inmediato cumplimiento; en el caso de no conseguirlo, con la firma de doscientos (200) socios activos y|o jubilados al día con Tesorería, siempre y cuando que esta cantidad no sobrepase el 20 o|o de los socios cotizantes, deberá convocarse a una Asamblea Extraordinaria dentro de los treinta días de formulada la petición, la que resolverá las medidas que deban aplicarse en ese caso;
i) Con la firma de socios activos y|o jubilados al día con Tesorería, que sean como mínimo el 20 o|o de los socios cotizantes, se podrá pedir a la C. D. la convocatoria a una Asamblea General Extraordinaria, especificando en el petitorio los puntos a tratar. — Dicho pedido deberá encuadrarse dentro de los fines gremiales y|o sindicales; caso contrario, la C. D. no le dará curso, dando cuenta de ello a la Dirección Nacional de Asociaciones Profesionales del Ministerio de Trabajo de la Nación dentro de los ocho días siguientes al de haberse expedido sobre lo peticionado. — Encontrándose encuadrado el petitorio dentro de las finalidades gremiales y|o sindicales enunciadas anteriormente, la C. D. convocará a Asamblea dentro de los treinta (30) días posteriores a dicha presentación;
j) Los socios cadetes y honorarios no gozarán de las prerrogativas determinadas en los incisos b), e), f), h) o i) del presente artículo.

De las Sanciones - Suspensiones

Art. 23. — Serán pasibles de suspensión los que incurrieren en las siguientes transgresiones:

a) Por inconducta o actos irregulares debidamente comprobados;
b) Formular verbalmente o por escrito falsas denuncias ante las autoridades del Superior Gobierno de la Nación y|o a las autoridades de la Dirección Nacional de Asociaciones Profesionales del Ministerio de Trabajo;
c) Los que se negaren a que se les efectúe el descuento sindical y|u Obra Social Ley 18.610;
d) Los que difamaren, calumniaren o injuriaren a los miembros Directivos o a sus compañeros;
e) Los que firmaren infundios creando un clima confusionista dentro del gremio. — La C. D. no podrá suspender a ningún afiliado por un término mayor de noventa (90) días; la suspensión no privará al afiliado de su derecho a voto, ni al de ser candidato a cargos electivos.
El afiliado suspendido podrá apelar a la medida disciplinaria ante la primera Asamblea, convocada por la asociación profesional de primer grado y tendrá derecho de participar en la misma con voz y voto.
En el supuesto de que el afiliado se halle acusado por un delito en perjuicio de una asociación profesional, habiéndose dispuesto su procesamiento por juez competente, la suspensión se extenderá a todo el tiempo que dure el proceso, no gozando del derecho de votar ni de ser electo.

De los Expulsados

Art. 24. — La expulsión del afiliado es facultad privativa de la Asamblea. La C. D. sólo puede aplicar la sanción de suspensión, estando únicamente facultada para recomendar a la Asamblea la expulsión del afiliado, elevándose los antecedentes del caso. También en este caso, el afiliado tendrá derecho a participar en las deliberaciones con voz y voto, salvo cuando se tratare de una Asamblea de Delegados en la que solamente tendrá voz.

Los afiliados sólo podrán ser pasibles de expulsión cuando se acreditare que se hallan comprendidos en uno de los siguientes supuestos:

a) Morosidad en el pago de cuatro (4) cuotas societarias y no regularizaren su situación dentro de los quince (15) días subsiguientes a la notificación escrita emanada de la C. D.
b) No acatar las medidas de fuerzas legales que fueren dispuestas estatutariamente.
c) Colaborar con los empleadores en prácticas desleales.
d) Recibir ilícitamente subvenciones directas o indirectas de los empleadores durante el ejercicio de cargos sindicales o con motivo de ello.
e) Percibir directa o indirectamente subvenciones de partidos o entidades políticas, nacionales o extranjeras.
f) Haber sido condenado por la comisión de un delito en perjuicio de una asociación profesional de trabajadores. Violación de los Estatutos, decisiones de C. D. o de las Asambleas.
g) Haber obligado o comprometido a la Asociación en actos que le acarreen perjuicio sin facultades para hacerlo.
h) Los que incurrieren en competencia desleal o cualquier otra actitud que atente contra el sentimiento de unidad y camaradería, perjudicando los intereses de sus compañeros y|o de la Entidad. Será única causa de cancelación de la afiliación al margen de las causas de expulsión, haber dejado de desempeñarse en la actividad, profesión, oficio, categoría o explotación a que pertenezca la asociación profesional, por un plazo mayor de un año, salvo el caso de los jubilados.

Del Gobierno de la Entidad

Art. 25. — El Gobierno de la Entidad estará a cargo de la C. D. La misma estará integrada de la siguiente forma: un Secretario General, un Secretario Adjunto, un Tesorero, un Protesorero, un Secretario de Gremiales, un Secretario de Interior y Exterior, un Secretario de Prensa, Difusión y Cultura, un Secretario de Acción Social y Solidaridad, un Secretario de Actas, un Secretario de Organización y siete (7) Vocales titulares.

Art. 26. — Se elegirán cinco (5) vocales suplentes y una Comisión Revisora de Cuentas integrada por tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes.

Art. 27. — La Comisión Directiva es la encargada de administrar el Patrimonio de la Entidad, por intermedio de sus representantes legales.

Art. 28. — Los cargos directivos y representativos de la C. D. estarán integrados por argentinos nativos o naturalizados, (Art. 11, Ley 20.615).

Durarán cuatro (4) años en su mandato y podrán ser reelectos.

a) Deberán tener como mínimo veintiún (21) años de edad y haber desempeñado su actividad artística profesional, por lo menos durante dos (2) años. Ser socio activo o jubilado con una antigüedad de dos (2) años a la presentación de la lista que integra, debiendo justificar en forma fehaciente sus actuaciones, salvo las causas de los jubilados, como asimismo, quienes hayan ocupado cargos dirigentes en comisiones central y|o seccional.
b) Toda persona que desempeñe un cargo directivo o cargo gremial ante organismos estatales, en los lugares de trabajo, en comisiones paritarias o en cuerpos similares, deberá pertenecer a la actividad de que se trate y ser mayor de edad, debiendo además haber sido elegido de acuerdo con las disposiciones que para esos casos establezcan los estatutos y las disposiciones legales.
Exceptúase del requisito de la mayoría de edad para el ejercicio del cargo de Delegados de personal, requiriéndose para desempeñar tal función que hayan cumplido dieciocho (18) años de edad (Art. Ley 20.615).
c) El mandato de los Delegados del personal o de cargos similares, en empresas o lugares de trabajo, solamente podrán ser revocados cuando el estatuto expresamente así lo establezca, con sujeción a las causales y procedimientos por intermedio de los órganos que en el mismo se determinen. (Art. 13, Ley 20.615).
d) Las acefalías en la C. D. por renuncia, separación del cargo o fallecimiento, serán ocupados por orden de prelación. Los vocales titulares cubrirán los cargos vacantes y los de éstos los suplentes. También procederá igual remplazo en los casos de ausencia por enfermedad de sus miembros, cuando por la prolongación de las mismas así lo estimare conveniente la C. D. para un mejor cumplimiento de sus fines. La incorporación se hará en la sesión siguiente con la que hubieren sido aprobados.
e) Los miembros directivos podrán ser separados de sus respectivos cargos por los siguientes motivos:
1) Difamar a sus compañeros de Comisión Directiva.
2) Actos irregulares en sus funciones.
3) Incumplimiento de sus obligaciones societarias.
4) Uso indebido de su cargo.
5) Programar espectáculos dentro de la Entidad a espaldas de sus compañeros de C. D. para lucro personal, invocando el nombre de la Institución.
6) Por incumplimiento de disposiciones emanadas de Asamblea a C. D., así como también por violación de Estatuto. En estos casos se tratará la separación en reunión de C. D. y el miembro acusado y que fuera separado de su cargo por resolución de la misma, podrá apelar de la medida ante la primera Asamblea que se realizare y en caso de no ser confirmada la sanción impuesta será reintegrado a su cargo.
f) Los miembros suplentes que ocuparen cargos titulares lo harán hasta la primera renovación de autoridades.

g) La C. D. deberá reunirse en sesión ordinaria una vez por mes y extraordinaria, cuando las circunstancias así lo exigieren.

h) Las reuniones de C. D. tendrán validez con la presencia de la mitad más uno de los miembros con derecho a voto y sus decisiones se tomarán por la mayoría de los votos presentes.

i) La falta a cinco (5) sesiones consecutivas o siete (7) alternadas sin causa justificada de cualquiera de sus miembros será motivo de separación del cargo que ocupare, y no podrá ser reelecto en la primera elección que se realizare. Deberá intimársele por telegrama a concurrir a la próxima sesión, antes de tomar tal medida.

j) En caso que la C. D. tuviere que abocarse a un problema que por sus características fuera de suma urgencia si no se lograre quórum, podrá resolverse con la cantidad de titulares presentes, dando cuenta en la posterior reunión de toma cuando se estableciera, debiendo constar en el Libro de Actas respectivo.

k) Si la C. D. por renuncias, separación del cargo de sus miembros quedará acéfala, deberá de inmediato convocar a Asamblea Extraordinaria para que la misma tomare la determinación que estimare conveniente.

l) Todo miembro directivo, que solicitare licencia o fuera separado de su cargo por resolución de Comisión Directiva, para ejercer funciones incompatibles, por un período superior a los noventa (90) días, no podrá reintegrarse nuevamente al cargo que ocupare quedando en su remplazo hasta la finalización del período, el vocal designado por orden de prelación.

Art. 29. — Los cargos de Secretario General, Tesorero, Secretario de Gremiales, Secretario de Prensa, Difusión y Cultura, Secretario de Acción Social y Solidaridad y Secretario de Organización, serán rentados, siempre y cuando el desempeño de sus funciones les obligare a un horario establecido a cumplir dentro o fuera de la Entidad. Los Secretarios o Vocales, que remplazaren en sus cargos por ausencia, licencia o enfermedad a los titulares precedentemente nombrados, percibirán proporcionalmente los gastos de representación únicamente por el tiempo en que desempeñaren tal función. La C. D. será quien fijará el viático.

De la Comisión Directiva

Art. 30. — Son deberes y atribuciones de la Comisión Directiva.

a) Velar por el cumplimiento del de las disposiciones de este Estatuto.

b) Convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.

c) Nombrar asesores legales y gremiales, delegados, inspectores o subdelegados en las delegaciones de la Entidad, como también en los locales de trabajo, nombrar un (1) Gerente y personal técnico de acuerdo a las necesidades y bajo la forma y garantía que juzgue más conveniente, siempre con el aval del Secretario General.

d) Presentar a las Asambleas Ordinarias la Memoria y Balance e Inventario del Ejercicio vencido, así como también si lo estimare conveniente, un presupuesto de gastos o cálculo de recursos del próximo Ejercicio.

e) Fijar los sueldos, viáticos o comisiones a los empleados administrativos o personal técnico en la Entidad; establecer los gastos de representación que percibirán los integrantes de la C. D. de acuerdo al Art. 29.

f) Nombrar Comisiones y Subcomisiones.

g) Adquirir bienes inmuebles con la autorización previa y expresa de la Asamblea.

h) Tener depósitos en bancos ya fuere en cuenta corriente, plazo fijo o Cajas de Ahorro, a nombre de la Entidad, efectuando los movimientos de las mismas con las firmas conjuntas del Secretario General y Tesorero o en su defecto con los de sus remplazantes.

i) Otorgar poderes generales o especiales, celebrar contratos, contraer obligaciones, suscribir convenios colectivos de trabajo, adquirir bienes muebles y valores, canjear los mismos. Firmar pactos o acuerdos con entidades afines del país o del extranjero y que tengan como finalidad la defensa de los intereses gremiales y/o sociales, acciones judicialmente en nombre de la entidad o por los afiliados cuando fuere el caso, pudiendo a tal efecto: demandar, contestar demandas, oponer excepciones, ofrecer pruebas, apelar, pedir nulidades y actuar ante cualquier fuero o jurisdicción, efectuar actos judiciales o administrativos que sean necesarios para el mejor desempeño de su cometido; a tal efecto la firma de la entidad estará a cargo del representante legal de la misma, Secretario General o Secretario Adjunto en su reemplazo.

j) Nombrar las comisiones paritarias que representarán a la entidad en la discusión o interpretación de los convenios colectivos de trabajo;

k) Para el caso de absolución de posiciones y reconocimiento de firmas como cuando sea llamado o declarar como testigo o en representación de la Organización ante la Justicia, podrá concurrir al acto el Secretario General, Secretario Adjunto o aquella persona de la C. D. con poder otorgado por cualquiera de ellos, autorizado por dicho cuerpo, quienes tendrán en ese acto la representación legal de la organización;

l) Para la enajenación de bienes inmuebles así como para gravar los mismos será necesaria la aprobación previa de la asamblea.

m) Con la limitación precedente tendrá además la C. D., por intermedio de sus representantes, las facultades previstas en el artículo 1.881 del Código Civil.

n) Aplicar las medidas disciplinarias a que se refieren los arts. 23 y 24;

ñ) Considerar y aprobar los balances mensuales presentados por el tesorero.

o) Iniciar las gestiones que a su juicio beneficien a la entidad, así como también otorgar los beneficios prescriptos en el Estatuto;

p) Darse su reglamento interno, el cual debe ser aprobado por asamblea;

q) Someter sus estatutos a la aprobación del Ministerio de Trabajo. Ello no obstante, en las relaciones que hagan a la vida interna de la Asociación, en tanto las normas estatutarias hayan sido regularmente consagradas y no sean violatorias de disposiciones legales, los estatutos no aprobados surtirán efecto desde su adopción por el Congreso o Asamblea de la Asociación. — La aprobación por la citada autoridad condiciona los efectos de los mismos con relación a terceros. A los fines previstos por este inciso, la autoridad de aplicación ejercerá el contralor de legitimidad de los estatutos.

1º) Comunicar al Ministerio de Trabajo toda modificación que se produzca en la integración de la C. D. y la memoria de las actividades de la Asociación.

2º) Llevar su contabilidad en forma que permita al Ministerio de Trabajo el contralor del movimiento económico de la asociación y ajustarse a las disposiciones que sobre el particular determine la reglamentación.

3º) El poder administrador no podrá intervenir en la dirección y administración de las Asociaciones Profesionales a que se refiere esta ley y en especial restringir el manejo de los fondos sindicales, salvo las excepcionales situaciones de normalización institucional previstas en el artículo 47). (Artículos 17 y 18) de la ley 20.615.

r) Determinar las interpretaciones de este Estatuto en los casos de duda o controversia ad referéndum de la asamblea.

Del Secretario General

Art. 31. — El Secretario General es el representante legal de la entidad y ejercerá superintendencia sobre los titulares de las distintas secretarías.

Art. 32. — Corresponde al Secretario General:

a) Asistir en sus funciones a las asambleas y reuniones de la C. D.;

b) Presentar a las asambleas en nombre de la C. D., las memorias y balances;

c) Firmar las citaciones, poderes, convenios, contratos, etc., por los que se obliga a la institución en forma conjunta por la Secretaría actuante;

d) Presidir todo en representación de la entidad, concurrir en representación de la misma a confederaciones, federaciones, secretariados, etc., del país o del extranjero a los cuales se encuentre adherido o a sus formaciones, pudiendo ser reemplazado por cualquier miembro de la C. D. y/o cualquier personal técnico o administrativo que por mayoría fuere propuesto por la C. D.;

e) Redactar la memoria anual de acuerdo a los informes mensuales obligatorios, presentados por las distintas secretarías;

f) Efectuar el control del registro de socios;

g) Informar a la C. D. de la correspondencia recibida y expedida;

h) Tendrá todas aquellas atribuciones que le delegue la C. D. siempre que no se aparten del espíritu y la letra del Estatuto.

Del Secretario Adjunto

Art. 33. — Es quien reemplaza al Secretario General con sus mismas atribuciones y es su colaborador inmediato.

Art. 34. — Corresponde al tesorero la labor relativa al movimiento económico de la institución. Presentará mensualmente los balances a la C. D. y firmará con el Secretario General, todas las obligaciones de pago y otros documentos a que se refiere el art. 30, inc. h) y tendrá a su cargo la confección del balance anual. — Estando a su cargo la recaudación de los aportes sindicales por intermedio de los cobradores designados a tal efecto por la C. D., ya sea en establecimientos nocturnos, clubes, teatros, confiterías, T.V., radios y toda clase de espectáculos donde actúen artistas de Variedades en todo el ámbito del país.

Del Protesorero

Art. 35. — Reemplaza al tesorero con todas sus atribuciones en los casos de renuncia, licencia, ausencia fallecimiento, etcétera.

Del Secretario de Gremiales

Art. [36] — El Secretario de Gremiales entenderá en todo aquello que se relacione con los convenios laborales, incumplimiento de las empresas, falta de pago a los afiliados, evasión de aportes sindicales y/o patronales. Obligatoriedad de hacer firmar contratos y el control de la labor desarrollada por los delegados, supervisores e inspectores, procurando que se amplíe cada vez más el radio donde éstos actúen para el fiel cumplimiento de las leyes laborales.

Del Secretario de Interior y Exterior

Art. 37. — Corresponde al Secretario de Interior y Exterior entender en todo lo relacionado con las Seccionales y/o Delegaciones colaborando en su formación como así también en los contratos con entidades afines del exterior, participará en Congresos cuando la C. D. lo creyere conveniente. — Deberá obligatoriamente recorrer quincenalmente las diversas Delegaciones a los efectos de controlar y recaudar el producido en cada seccional o delegación en concepto de aportes sindicales, cuotas sociales u otros aportes que pudieren corresponder, debiendo hacer el depósito respectivo en la Tesorería de nuestra Sede Central.

Del Secretario de Acción Social y Solidaridad

Art. 38. — El Secretario de Acción Social y Solidaridad tendrá a su cargo no sólo la vigilancia y el control de los beneficios sociales que otorga la entidad, sino está obligado a ampliarlos cada vez más dentro de las posibilidades de la Institución. — Como así también tendrá a su cargo todo lo atinente a Obra Social Ley 18.610, asistencia integral para afiliados, esposa, hijos (menores de 18 años), sus respectivos padres y/o cualquier otra persona a su cargo. — Formación de la mutual para los beneficios que pudieran establecerse: proveeduría, colonia de vacaciones, comedores, farmacias, sanatorios y todo aquello que tienda a elevar la cultura, preservar la salud y mejorar el nivel moral y material de los afiliados. — Asimismo dependerá de esta secretaría, el control de lo recaudado en concepto de la Ley 18.610 de Obra Social, como así también la sanción a aplicarse a los que evadieren la misma, debiendo informar mensualmente a la C.D. del movimiento realizado en su secretaría.

Del Secretario de Prensa, Difusión y Cultura

Art. 39. — Corresponde al Secretario de Prensa, Difusión y Cultura todo lo relacionado a publicaciones, redacción de circulares, comunicados, difusión de todo lo que interesa al gremio, mantener relaciones con el periodismo, ya sea visual, oral o escrito. — Atender todo lo concerniente a agasajos o invitaciones ya sea a entidades artísticas nacionales o extranjeras. — Propenderá a la formación de una biblioteca ilustrativa para sus afiliados y/o familiares. — Crear seminarios de capacitación sindical y cultural. — Será el director del o de las publicaciones informativas de la Entidad bajo la supervisión del secretario General.

Del Secretario de Organización

Art. 40. — Corresponde al secretario de Organización, la preparación de actos gremiales, artísticos, desfiles, concentraciones y todo aquello en que la Entidad tenga que prestar su colaboración. — Ejercerá la intendencia de la misma, atendiendo todo lo concerniente a los bienes e inmuebles, entenderá en todo tipo de transacciones respecto a compras y ventas mobiliarias, licitaciones para las mismas con acuerdo de la C. D. siguiendo las directivas del Secretario General. Será único responsable del Departamento de programaciones artísticas y creaciones de fuentes de trabajo de los afiliados. — Ejercerá la intendencia de la misma, debiendo informar mensualmente a la C. D. el movimiento realizado en su Secretaría.

Del Secretario de Actas

Art. 41. — El Secretario de Actas deberá labrar las actas de las sesiones de la C. D. como de las asambleas bajo la supervisión del Secretario General.

De los Vocales Titulares

Artículo 42. — Los vocales titulares asistirán a las reuniones de la C. D. y tendrán voz y voto. — En los casos de renuncias, fallecimientos o separación, los cargos de los secretarios los reemplazarán por orden de prelación. — Este orden se podrá modificar si el vocal que deba ocupar el cargo no puede hacerlo por razones atendibles, en cuyo caso ocupará su puesto el vocal que lo siguiere en orden de prelación, debiendo ser aprobado previamente por la C. D.

De los Vocales Suplentes

Art. 43. — Los vocales suplentes tienen obligación de concurrir a las reuniones de la C. D. y son reemplazantes de los vocales titulares por orden de prelación. — Tienen voz pero no voto.

Otorgamiento de Poder

Art. 44. — Cualquier miembro de la C. D. tendrá la obligación que le delegue el Secretario General o el Secretario Adjunto por poder respectivo, de conformidad a lo establecido en el art. 30, inc. j) y k).

Comisión Revisora de Cuentas

Art. [45] — A los fines del contralor contable se elegirá una Comisión Revisora de Cuentas, la que estará integrada por tres (3) miembros y durará cuatro (4) años en sus funciones, pudiendo ser reelectos.

a) Deberán cumplimentar los requisitos establecidos en el Art. 28 inc. a);

b) Se elegirán dos (2) suplentes que reemplazarán a los titulares en caso de renuncia, enfermedad, acefalía, separación, etcétera.

Art. 46. — Los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas podrán concurrir a las reuniones de la C. D. tendrán voz pero no voto.

Art. 47. — Es misión de la Comisión Revisora de Cuentas:

a) Verificar y refrendar los balances mensuales o anuales, inventarios, arqueos y comprobaciones parciales que fueran menester;

b) Aprobar el cierre económico de cada Ejercicio, el que será presentado por la C. D. a las Asambleas de acuerdo a lo que dispone el Art. 58 inc. b);

c) Los balances aprobados deberán llevar la firma de dos (2) de sus titulares como mínimo, en caso de ausencia de éstos, firmarán sus reemplazantes.

De las Asambleas

Art. 48. — Estas Asambleas estarán integradas por los socios activos y/o jubilados y en tránsito que se hallaren al día con Tesorería.

Art. 49. — Las asambleas se dividen: en Ordinarias y Extraordinarias.

Art. 50. — En la convocatoria de toda Asamblea se hará constar el Orden del Día, no pudiendo tratarse otros puntos que los indicados en el mismo.

Art. 51. — El orden de prelación de los puntos fijados en las convocatorias podrá modificarse, siempre y cuando un asambleísta mocione en tal sentido y su pedido sea apoyado por otro, en cuyo caso la Presidencia lo pondrá en consideración y deberá contar con el voto de la mitad más uno de los socios presentes.

Art. 52. — La C. D. incluirá en la convocatoria todo asunto propuesto por los afiliados, siempre y cuando los mismos se ajusten a lo establecido en el Art. 23 inc. h) e i).

Art. 53. — La citación se hará por medio de la revista informativa de la Entidad y/o por memorándum dirigido al domicilio de los socios y también por medio de los órganos de publicidad que estimaro conveniente.

Art. 54. — Las Asambleas serán presididas por el Secretario General o por el miembro que la Asamblea o Congreso designe.

Art. 55. — Las Asambleas tanto ordinarias como extraordinarias podrán constituirse a la hora indicada en la convocatoria con cien (100) socios activos y/o jubilados, al día con Tesorería y hora después quedarán constituidas con el número de socios presentes.

Art. 56. — Para las normas de discusión se tendrá en cuenta que cuando una cuestión o punto del temario sea sometido a la consideración de la Asamblea, no podrá tratarse ningún otro sin antes haber resuelto el asunto en cuestión, con la única excepción de los que se planteen por mociones de orden o de carácter previo.

a) Mociones de orden son aquellas que se destinan a llamadas de atención a los que se apartaren del orden del día y del temario y las tendientes a hacer respetar las reglas de discusión. Estas mociones de orden, debidamente apoyadas, serán tratadas sobre tablas y una vez resueltas se continuará con el tema anterior;

b) Son mociones previas las que aclaren un punto importante en debate, que se cierre la lista de oradores, que se declare libre el debate, que se aplace una cuestión que no ha lugar para deliberar, que se retire una moción que se levante la sesión. Cualquiera de estas mociones apoyadas, deberán ser votadas de inmediato y sin discusiones;

c) La presidencia concederá la palabra por riguroso turno y en el orden solicitado;
d) Cada asambleísta podrá hablar hasta dos (2) veces sobre el tema, salvo el caso que se declare libre el debate o previa conformidad de la Asamblea;
e) La Presidencia llamará la atención al orador que se apartase del tema en discusión, o se exprese en términos incorrectos o violatorios del Estatuto. Si insistiere, podrá retirarle el uso de la palabra y aun hacerlo retirar del recinto de la Asamblea, previa conformidad de la misma y en caso de desorden incontrolable, podrá levantar la Asamblea;
f) Se dejará constancia de las resoluciones en un acto que firmará el Presidente de la Asamblea y cinco (5) socios designados por la misma a tal efecto;
g) Cuando se traten asuntos de medida de fuerza, aumento de la cuota mensual, cuotas extraordinarias y reajustes del aporte sindical sobre honorarios artísticos, la votación deberá ser secreta y los afiliados deberán votar con su carnet social;
h) Las restantes votaciones serán tomadas por signos;
i) Todo asunto para ser aprobado deberá contar con la mitad más uno de los socios presentes.

De las Asambleas Ordinarias

Art. 57. — Las Asambleas Ordinarias serán convocadas anualmente dentro de los sesenta (60) días posteriores a la fecha de cierre del ejercicio, que se efectuará el 31 de octubre de cada año y tendrá el siguiente objeto y facultades:
a) Entender en todo lo referente a la marcha y administración de la Entidad;
b) Tratar la Memoria, Balance e Inventarios presentados por la C. D., a al efecto los mismos serán publicados en la revista informativa o en un folleto editado a tal fin, el cual será remitido a los afiliados con una antelación de diez (10) días a la fecha de la celebración de la Asamblea con remisión del Orden del Día;
c) Resolver en jurisdicción originaria la expulsión de un socio o a recomendación de la C. D.;
d) Tratar asuntos que la C. D. estimare necesario para la marcha de la entidad;
e) Juzgar como tribunal de apelación, las causas de suspensión o reincorporación de socios;
f) Cada cuatro (4) años proceder al nombramiento de la Junta Electoral de acuerdo al Art. 61).

De las Asambleas Extraordinarias

Art. 58. — Las Asambleas Extraordinarias se llevarán a cabo en cualquier fecha.
a) Serán convocadas cuando la C. D. lo estimare conveniente o a pedido por escrito, con la firma de los socios que la solicitaren, de acuerdo al Art. 22, inc. h) e i);
b) La convocatoria se hará con treinta (30) días de anticipación en la forma establecida, salvo que un motivo de gran urgencia imponga abreviar este plazo, el que en ningún caso será menor de diez (10) días.

Del Régimen de Elecciones

Art. 59. — La elección de los miembros de la C. D. Central, de las Seccionales y Comisiones Revisoras de Cuentas serán convocadas con treinta (30) días de antelación a la fecha en que se realizará, debiendo especificarse los cargos a desempeñar y será efectuada dentro de los diez (10) días anteriores a la caducidad de los mandatos de las autoridades que deben ser reemplazadas, por el voto secreto y directo de los afiliados al día con Tesorería y demás requisitos especificados en el Art. 21, inc. c). Se considerará afiliado al día, aquel que no adeudare más de cuatro (4) mensualidades.

Art. 60. — Una Junta Electoral designada por Asamblea General tendrá a su cargo, la Organización y Fiscalización de la Elección. Esta Junta estará integrada por un Presidente, un Vicepresidente primero, un Vicepresidente segundo y cinco (5) vocales, no pudiendo integrarla ningún candidato o miembro de C. D. o Comisión Revisora de cuentas.

Art. 61. — La convocatoria a elecciones se realizará por medio de comunicaciones en los diarios y lugares visibles dentro de la entidad.

Art. 62. — Los afiliados del interior votarán en las respectivas Seccionales. Se considerarán Seccionales las que se ajustaren a las normas establecidas en el Art. 7º y a las disposiciones siguientes:
a) En las Seccionales los afiliados votarán para elegir autoridades de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas, de las respectivas Seccionales, en un todo de acuerdo con lo que establezca la Junta Electoral Central.

Art. 63. — Las listas de candidatos para la elección de C. D. Central deberán ser presentada por un afiliado debidamente autorizado por los candidatos y refrendados por el diez (10) por ciento de los afiliados como mínimo que se encontraren al día con Tesorería.

Atribuciones de la Junta Electoral

Art. 64. —
a) Confeccionar el padrón electoral por orden alfabético del fichero de socios; dicho padrón deberán contener las siguientes especificaciones: Apellido y nombres completos, Seudónimo artístico, Número de documento de identidad, número de carnet sindical, Domicilio del afiliado y localidad;
b) Confeccionar el padrón de socios jubilados, indicándose: número de jubilado y la Caja a que pertenece y demás datos establecidos en el inc. a);
c) Arbitrar los medios para que los padrones estén en exhibición para los afiliados y listas intervinientes con no menos de treinta (30) días de anticipación a la fecha de la elección, en el local social;
d) Las listas podrán presentarse hasta quince (15) días antes de los comicios;
e) Los comicios se llevarán a cabo en una sola jornada, entiéndese como tal, un máximo de veinticuatro (24) horas corridas si es que fuere necesario, pero la Junta Electoral fijará el horario de acuerdo a las necesidades de cada lugar, pudiendo abreviar el plazo, el que en ningún caso será menor de cinco (5) horas;
f) Comprobar que los integrantes de las listas, se encuentren encuadrados en lo establecido en el Art. 28 inc. a);
g) Designar Presidente de Mesa, cinco (5) días antes del acto eleccionario;
h) Arbitrar los medios para que vote la mayor cantidad de afiliados;
i) Tratar de que no se usen los bienes del patrimonio social para propaganda;
j) Las Juntas Electorales de las Seccionales proclamarán las listas triunfadoras y enviarán copia de las actas labradas al finalizar el escrutinio con los votos obtenidos por cada lista, en el orden local;
k) Realizar el escrutinio definitivo;
l) Resolver sobre las impugnaciones que pudieren plantearse dentro de los tres (3) días de presentadas como mínimo;
m) Que el afiliado en el momento de emitir su voto justificare su identidad con documentos otorgados por autoridad nacional o provincial, y además firmare una planilla en la que aclarará el número de orden que le correspondiere en el padrón de la mesa en que votare;
n) Comprobar conforme a lo que establece la Ley 20.615, de Asociaciones Profesionales que hayan trabajado en la profesión artística durante el año anterior a la fecha de la elección, salvo el caso de los jubilados, los que revistaren como miembros directivos, los empleados a esta entidad, los socios enfermos e incapacitados;
ñ) Que se adjudique a las listas que participaron en anteriores elecciones el mismo color que usaron;
o) Efectuar lo necesario para que durante el proceso electoral no se efectúen actos de propaganda fundados en adhesiones de carácter político, o hagan proselitismo mediante el uso de símbolos o distintivos pertenecientes a grupos, partidos políticos o extragremiales;
p) La lista ganadora será aquella que reuniere mayor cantidad de votos, tomándose los cómputos de Capital Federal. Los cómputos de las Seccionales serán para las autoridades de orden local;
q) Proclamar los electos dentro de los tres (3) días de efectuados los comicios;
r) Las Juntas Electorales caducarán sus mandatos una vez efectuadas las proclamaciones.

Reforma de los Estatutos

Art. 65. — Para reformar los presentes estatutos se deberá convocar a una Asamblea Extraordinaria, con treinta (30) días de anticipación a la fecha en que se realizará, no pudiendo sesionar sin la asistencia mínima de diez (10) por ciento de los socios al día con Tesorería. En caso de no constituirse la asamblea por no contar con el porcentaje indicado, una hora después de la fijada sesionará con el número de socios presentes.

Medida de Acción Directa

Art. 66. — Para la adopción de medidas de acción directa, se requiere resolución de Asamblea Extraordinaria citada al efecto. La votación en la misma se hará en la forma prevista por el artículo 56, inciso g). Se requerirá un quórum de un mínimo del veinte (20) por ciento de los afiliados al día con Tesorería. Para la adopción de cualquier medida de acción directa se requerirá el voto afirmativo de los dos tercios de los miembros presentes en la asamblea.

De los Fondos de la Entidad

Art. 67. — Los fondos de la entidad se formarán:
a) Con las cuotas mensuales de los socios;
b) Con el producto de los aportes sindicales;
c) Con los intereses que produzcan los fondos sociales;
d) Por las donaciones, legados y aportes no prohibidos, conforme a lo dispuesto en el artículo 7º) de la Ley 20.615;
e) Por las multas y otros recursos ocasionales.

Art. 68. — El capital social de la entidad estará formado por:
a) Los muebles, bienes e inmuebles, así como las rentas que pudieran devengar estos últimos;
b) Los ingresos mensuales de los afiliados;
c) La Caja de Previsión Social;
d) Serán inembargables los muebles destinados al funcionamiento de la Asociación.

Previsión Social

Art. 69. — Los beneficios sociales alcanzarán a los afiliados conforme a lo estipulado en los artículos 15 al 18 inclusive.

Cultural:
a) Biblioteca;
b) Sala de lectura y entretenimiento;
c) Actos culturales;
d) Seminarios de capacitación sindical y cultural.

Gremiales:
a) Asesoramiento y defensa de los intereses que hacen a la actividad de nuestros afiliados;
b) Gestoría de jubilaciones y asesoramiento;
c) Asesoría jurídica;
d) Asesoría gremial.

Mutual:
a) Atención médica integral para socios con una antigüedad, como mínimo, de seis (6) meses;
b) Atención médica integral para las esposas de los afiliados, hijos menores de dieciocho (18) años y sus respectivos padres;
c) Proveeduría;
d) Restaurante y bar;
e) Sepelio a cargo de la entidad para aquellos socios|as que tengan una antigüedad de tres (3) años como mínimo y estén al día con Tesorería. Dichos servicios realizados exclusivamente por la Empresa contratada por la institución en las condiciones establecidas por convenio celebrado entre las partes;
f) Servicio de peluquería para ambos sexos; socios: corte de cabello (sin cargo), extensivo a los hijos menores de dieciocho (18) años. Socias: corte de cabello (sin cargo). Estos servicios se prestan en nuestra sede social;
g) Atención médica en el interior del país, en los puntos que la entidad tuviere convenios con mutuales y|o médicos particulares.

Aporte de Previsión Social

Art. 70.
a) Para el fondo de Previsión Social, el afiliado además de la cuota societaria abonará $ 2.— más $ 2.— por cada familiar a cargo (hijos hasta dieciocho (18) años;
b) Después de seis (6) meses de aporte a la mutual (fondo de Previsión Social) gozarán de los siguientes beneficios: contribución de $ 200 al nacimiento de cada hijo de los afiliados;
c) Por enfermedad debidamente comprobada por la clínica de la cual tiene convenio la entidad, se otorgará la suma de $ 300 por única vez, en el transcurso de cada año calendario gregoriano;
d) Pago del 50 % del importe de los medicamentos recetados únicamente por los médicos pertenecientes a nuestra clínica y|o con la cual tuviere contrato la entidad, hasta la suma de $ 300 anuales y en farmacias indicadas por la institución;
e) Por fallecimiento de un familiar a cargo, se otorgará $ 400 al afiliado.

Beneficios a Establecerse

Art. 71.
a) Proveeduría;
b) Restaurante y bar;
c) Colonia de vacaciones;
d) Prestación de ambulancias;
e) Préstamos personales.

Art. 72. — Los beneficios estipulados en los incisos a), b), c), d), y e) (beneficios a establecerse), se aplicarán de acuerdo a los fondos de que disponga la entidad estando facultada la C. D. a aumentar la cuota social para dar cumplimiento a los mismos.

De los Fondos de Previsión Social

Art. 73. — La Caja de Previsión Social se constituirá con:
a) Aportes patronales;
b) Cuotas de afiliados destinados a tal fin;
c) Cuotas de ingreso;
d) Entradas provenientes de festivales y|o rifas realizados especialmente para este fin;
e) Por donaciones y subsidios que pudiere recibir;
f) Por contribuciones públicas;
g) Con el 50 del superávit de cada ejercicio.

Emblemas

Art. 74.
a) Distintivo de U. A. D. A. V.: La Unión Argentina de Artistas de Variedades mantendrá el emblema primitivo creado por la C. D. fundadora, como distintivo compuesto por una mascarada, dos manos entrelazadas y las siglas U. A. D. A. V.;
b) Banderín de la Entidad: Será el que se utilice en concepto de representación de la entidad, y tendrá forma triangular isósceles, de color blanco con bordes azules y|letras de color dorado. Llevará estampado la mascarada similar al distintivo y deberá decir: U. A. D. A. V. y el slogan "El Artista es el Domingo del Pueblo", y en uno de sus ángulos: Adherida a la C. G. T. R. A. (República Argentina).

Lema

Art. 75. — El lema de nuestra entidad es: El Artista es el Domingo del Pueblo, y se usará en todos los impresos y actos públicos.

Marcha

Art. 76. — La entidad tendrá por marcha característica musical y con letra alusiva a la entidad, la registrada como "Variedades", que será ejecutada al iniciar y concluir todos los actos de la institución.

Art. 77. — La Comisión Directiva de la Unión Argentina de Artistas de Variedades gestionará del Poder Ejecutivo de la Nación, a la brevedad, la aprobación de estos estatutos, quedando facultada para aceptar las modificaciones que exigieren las autoridades con referencia a cuestiones de orden legal, así como también para el mejor ordenamiento de su articulado.

Art. 78. — Las disposiciones del presente estatuto entrarán en vigencia el día de su aprobación.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

Subsecretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Nº 6170|68, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días hábiles después de esta publicación, en un escrito original, con tres (3) copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los Artículos Nº 2 de la Ley Nº 12.346 y 3º del referido Decreto.

Expediente Nº 917|72.

Empresa: Sociedad Industrial de Abastecimiento de Ganado Ltda. (Siaga Ltda.).

Domicilio: en República de Chile: Arturo Prat 887, Valparaíso. En República Argentina: Av. de Mayo 580, piso 5º, Capital Federal.

Clase de servicio: Abastecimiento y Comercialización de Productos Alimenticios.

Itinerario: Desde el límite internacional, procedente de Valparaíso (República de Chile) con destino a Mendoza por Cristo Redentor utilizando la ruta 7

Luis Ernesto Drago, Director Nacional de Transportes Terrestres.

$ 97,20 e.7|5 Nº 73.512 v.7|5|74

CONCURSOS NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION NACIONAL DE FISCALIZACION Y COMERCIALIZACION GANADERA

SERVICIO NACIONAL DE LABORATORIOS DE PRODUCTOS GANADEROS

Llámase a Concurso Interno y Abierto para cubrir cargos vacantes en el Area de Laboratorio de Alimentos para Animales, con asiento en la Capital Federal, conforme a lo que a continuación se detalla:

Horario de 40 horas semanales:

1 de Supervisor Sectorial, Categoría 2ª, $ 4.790, con título de Doctor en Química, Bioquímico, Doctor en Medicina Veterinaria, Doctor en Ciencias Veterinarias, Ingeniero Agrónomo y/o Médico Veterinario.

Horario de 35 horas semanales:

1 de Profesional Universitario, Categoría 19, $ 3.133, con título de Doctor en Química, Bioquímico, Doctor en Medicina Veterinaria, Doctor en Ciencias Veterinarias, Ingeniero Agrónomo y/o Médico Veterinario.

1 de Profesional Universitario, Categoría 16, $ 2.656, con título de Doctor en Química, Bioquímico, Doctor en Medicina Veterinaria, Doctor en Ciencias Veterinarias, Ingeniero Agrónomo y/o Médico Veterinario.

2 de Analista de Laboratorio, Categoría 10, $ 1.725, con certificados de estudios del Ciclo Básico de Enseñanza Secundaria. Acreditar conocimientos acerca de análisis físico-químicos y organolépticos, de las muestras de alimentos, así como en las determinaciones biológicas para la aprobación y/o contralor de los alimentos.

1 de Técnico Administrativo, Categoría 10, $ 1.725, con certificados de estudios del Ciclo Básico de Enseñanza Secundaria. Acreditar conocimientos sobre tareas auxiliares de laboratorio, como así también de redacción y dactilografía.

A los importes indicados como sueldo se agregarán los adicionales que puedan corresponder por otro concepto.

Déjase constancia de que los interesados en el concurso abierto, serán considerados únicamente en el caso de declararse desierto el interno.

Las inscripciones deberán realizarse en la Dirección Nacional de Fiscalización y Comercialización Ganadera, Avda. Paseo Colón 922, piso 1º, oficina Nº 150, de lunes a viernes, de 13 a 19 horas, bajo sobre cerrado y firmado, usando a tal efecto el formulario que se entregará en la misma, en donde se podrá recabar mayor información sobre el particular.

Las pruebas de oposición se realizarán en la dirección anteriormente citada el día 20 de mayo próximo.

Fecha de cierre de inscripción y apertura el 16 de mayo de 1974, a la hora 15.

Ing. Agrº Oscar Horacio Bordarampe, Director Nacional de Fiscalización y Comercialización Ganadera.

e.7|5 Nº 2.960 v.9|5|74

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando General de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Se comunica al propietario y/o persona con interés legítimo sobre el vapor de pasajeros "VIENA" (777) hundido en aguas jurisdiccionales de la Prefectura de Zona del Río de la Plata, que el señor Prefecto Nacional Naval ha dispuesto por Resolución 8829, V39 Nº 249/973, el abandono a favor del Estado Nacional (Comando General de la Armada) —Prefectura Naval Argentina— de la citada nave, conforme lo establece el artículo 17 inc. b) de la Ley de la Navegación Nº 20.094. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, marzo 26 de 1974.

Firmado: Silvano Chiarlotti, Prefecto General; Director de Policía de Seguridad y Judicial

e.6|5 Nº 2.902 v.10|5|74

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
AGENTE FINANCIERO DEL ESTADO NACIONAL

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 3 (u$s 132 ... Nº 4 (u$s 133,82) de "Bonos Externos 197.. 2ª Serie Nros 251.142/143. — Buenos Aires, 11 de enero de 1974.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido en las ediciones del Boletín Oficial del 26|3 al 27|3 74

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

Subsecretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO LEY 9.688

Cita por el término de diez (10) días a los herederos que tengan derecho a percibir la indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla. Dirigirse a: H. Yrigoyen 1447, Buenos Aires.

AIMA Toribio Primitivo.
ALBORNOS Oscar Vicente.
ALBORNOZ Juan de la Cruz.
ARMANI Jorge Norberto.
BAEZ José del Rosario.
BARABANI Idolo Armando.
BARRIOS Marcelino.
BARROSO Juan Guillermo.
BOGADO Pedro Antonio.
CARRUEGA Chaparro José.
CASTELLARI Víctor.
CESAR Jorge Omar.
CHAMORRO Carlos Aníbal.
DE LA FUENTE Carlos Gregorio.
DIAZ Nolberto Salvador.
DURAN Jesús Mariano.
FERREYRA Humberto Rogaciano.
FERREYRA Juan José.
GALLARDO Marta Estela de Méndez.
GALLIANO Renée Miguel.
GREGORIO Alonso.
JUAREZ Ramón Rubén Sosa.
JULIO Mario Arturo.
LOPEZ Daniel.
MARRACO José Lisardo.
MARTIN Rubén Oscar.
MARTINEZ Benigno.
MORON Avelino.
NARVAEZ Víctor.
ORTIZ José Aníbal.
PALACIO Francisco Alejandro
PEÑALOZA Arturo Adolfo.
PEREZ Néstor Miguel.
POLOSA María.
PULIDO Juan José.
QUINTEROS José.
REDES Nelson.
REYNA Juan Carlos.
RODRIGUEZ Víctor.
ROTTA Angel Alfredo.
SAAVEDRA Luis.
SANCHEZ Domingo.
SEGANE José Ramón.
SOLARI Jorge.
SOSA Pedro Nolasco.
TORRES Pascasio.
TRIVINO Pimentel Antonio.
VALACO Domingo David.
VELAZQUEZ Ana Sofía.
VIGNATTI Alberto Pedro.
VILLANUEVA Isaac Bernabé.
WASINGER Esteban.
ZANETTO Roberto.
ZEBALLOS Lorenzo Luis.
ZNAVA José Luis.

e.2914 Nº 2.797 v.13|5|74

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública número 73|74

Fíjase el día 13 de mayo de 1974, a las 11 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones, Rivadavia 1330, Piso 1º, Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliegos de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurran la apertura de la propuestas presentadas para la Licitación Pública número 73|74 "para la adquisición de paletas de gala para Oficiales Superiores y Jefes, con destino a la División Almacenes".

e.7|5 Nº 2.936 v.8|5|74

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte. A. 321|74 DN

Llámase a Licitación Pública Nº 50, para el día 14-5|74, a las 1.. horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para la adquisición de medicamentos, drogas, envases medicinales, material de cirugía y clínica, con destino a Droguería y Lab. Central y Servicio Psiquiátrico Central (U. 2).

Informes y pliegos. Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas. — Buenos Aires, 25 de abril de 1974. — El Director de Administración.

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
Expte. D. 1.113|74 DN

Llámase a Licitación Pública Nº 41, para el día 27|5|74, a las 14 horas, en División Contrataciones (DN), Paso 550, 2º piso, Capital Federal, para la adquisición de: Hacienda bovina en pie, 3er. trimestre de 1974, con destino al Campamento Laboral Agrícola de Ezeiza (U. 19).

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas. — Buenos Aires, 29 de abril de 1974. — El Director de Administración.

e.7|5 Nº 2.938 v.16|5|74

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 28|74 para el día 13 de mayo de 1974, a las 13 horas, con el objeto de contratar la provisión de útiles de oficina, con destino a diversas dependencias de este Ministerio.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, San Martín 665, 6º Piso, Capital, de 12 a 14 hs. y de 16 a 18 horas.

Valor del pliego: $ 50.

e.7|5 Nº 2.937 v.8|5|74

MINISTERIO DE DEFENSA

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS

Llámase a Licitación Pública Nº 2|74, hasta el día 16 de mayo del año en curso, a las 14 horas, para la adquisición de elementos para refrigerio.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la calle Cangallo 666, Capital Federal, debiendo ser retirados sin cargo los respectivos pliegos de condiciones, en la División Compras, 6º piso de la mencionada dirección.

e.7|5 Nº 2.940 v.8|5|74

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE MATERIALES PIROTECNICOS
Licitación Pública Nº 1|74

Fecha de apertura: 15 de mayo de 1974, a las 11 horas.

Renglones Nº 1 a Nº 5: Por la provisión de 65.000 piezas metálicas ferrosas, de acuerdo a detalle del Pliego de Condiciones Particulares.

Planos y Pliego de Condiciones: Valor $ 20, a consultar en esta Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos, Manuel N. Savio Nº 1, Pilar (BA), F.C.G.S.M., de lunes a sábados de 8 a 13 horas. — Pilar (B), 25 de abril de 1974.

e.7|5 Nº 2.941 v.8|5|74

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTOS ALTOS HORNOS ZAPLA
General M. N. Savio, Jujuy

Comuníquese que la apertura de la Licitación Pública Nº 25|74 por: Un equipo detector electromagnético de fisura para barras (Magnaflux), ha sido prorrogada para el día 25|6|74, a horas 10

e.7|5 Nº 2.952 v.8|5|74

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 23|974 - Apertura: 15 mayo|1974, a las 16.

"Provisión de matafuegos manuales"

Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770 —1er. piso— Capital Federal, de 12 a 17,30.

e. 7|5 Nº 2.942 v. 8|5|74

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 17|974 - Apertura: 7 de junio de 1974, a las 12,30.

"Adquisición de un edificio o un terreno baldío, o un terreno baldío con edificio a demoler o alquiler de un inmueble o local en propiedad horizontal (Ley número 13.512), ubicados en la zona céntrica de la Ciudad de Ushuaia (Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud), dentro del radio delimitado por las siguientes arterias: Límite Noreste: Rivadavia, límite Noroeste: Deloqui, límite Sudoeste: Don Bosco y límite Sudeste: Avenida Maipú, que se hallen en condiciones legales que permitan su ocupación inmediata".

Condiciones de pago: Al contado.

Pliego de condiciones: Administración Central (División Compras), Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 17,30; en las filiales de la Caja en Capital Federal e interior del país y en la sucursal Ushuaia de Correos y Telégrafos, San Martín esquina Godoy, de esa ciudad.

Presentación de las ofertas: División Compras (Administración Central), de 12 a 17,30, y en la sucursal Ushuaia de

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 18|974 - Apertura: 5|junio|974, a las 12,30.

"Adquisición de un edificio o un terreno baldío, o un terreno baldío con edificio a demoler o alquiler de un inmueble o local en propiedad horizontal, ubicados en la zona céntrica de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca (Catamarca), dentro del radio delimitado por las siguientes arterias: Límite Norte: Prado, límite Oeste: Junín, límite Sur: General Roca y límite Este. Tucumán, que se hallen en condiciones legales que permitan su ocupación inmediata".

Condiciones de pago: Al contado.

Pliego de condiciones: Administración Central (División Compras), Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 17,30; en las filiales de la Caja en Capital Federal e interior del país y en la sucursal Catamarca de Correos y Telégrafos, San Martín esquina Tucumán, de esa ciudad.

Presentación de las ofertas: División Compras (Administración Central), de 12 a 17,30, y en la sucursal Catamarca de Correos y Telégrafos.

c. 7|5 Nº 2.944 v. 16,5|74

Secretaría de Agricultura y Ganadería

COMISION REGULADORA DE LA PRODUCCION Y COMERCIO DE LA YERBA MATE
Licitación Pública Nº 9|74

Llámase a licitación pública para el día 15 de mayo de 1974, a las once horas, para la provisión y colocación de una báscula para pesar camiones. Capacidad: Sesenta toneladas; largo: dieciséis metros; ancho: dos metros con ochenta centímetros; tipo: fosa; cabezal automático manual antifraude con impresión de tickets y banda interna.

Deberá ser entregada y colocada en Gadupa, Provincia de Misiones.

La madera de la planchada será provista por el organismo.

Pliego de condiciones: retirar sin cargo, en Paseo Colón 922 —3er. piso— oficina 340, Capital Federal o en Mendoza Nº 168, Rosario y en Colón 149, Posadas (Misiones).

Lugar apertura: Colón 149, Posadas (Misiones).

c. 7|5 Nº 2.945 v. 8|5|74

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Licitación Pública Nº 111|74

Llámase a concurso público de precios para adquirir cadena de rodillo, piñón, rueda dentada, etc.

Los pliegos podrán retirarse en la Gerencia Administración y Finanzas —División Contrataciones y Suministros— Paseo Colón 359|79 —2º piso— Capital Federal, previa presentación de la constancia de inscripción en el Registro Industrial de la Nación y la pertinente cédula fiscal.

El acto de apertura de sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 23 de mayo de 1974, a las 16 horas, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran. — Gerencia de Administración y Finanzas.

c. 7|5 Nº 2.955 v. 16|5|74

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

Subsecretaría de Transporte

FERROCARRILES ARGENTINOS
LINEA GENERAL URQUIZA
Licitación Pública Nº 1.525-C

Cadena para ancla con eslabones
Apertura: 14|5|1974 - Hora: 16,30
Valor pliego: $ 20.—.

Retiro pliego: Aprovisionamiento, Ofi. cina Mesa Entradas —5º piso— Estación F. Lacroze, Capital Federal, días hábiles, de 12,30 a 16,30 hs.

c. 7|5 Nº 2.946 v. 9|5|74

FERROCARRILES ARGENTINOS
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 9|74, piedra balasto para capa bateado. Apertura. 20|5|1974, a las 10 horas, valor del pliego $ 100.—

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Santos Lugares, Abanza, de lunes a viernes de 8 a 16 horas.

c. 7|5 Nº 2.953 v. 9|5|74

Secretaría de Energía

Subsecretaría de Energía Hidroeléctrica y Térmica

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA EMPRESA DEL ESTADO

L. Pública Nº 134|74: Provisión y mon-

para la Estación Transformadora "Jara", Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires).
Presupuesto oficial: $ 3.500.000.
Valor del pliego: $ 300. Es obligatoria su adquisición.
Apertura: 10 de julio de 1974, hora 16.
Consulta y retiro de pliegos: Oficina de Licitaciones, Avda. Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Avda. Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.
e.7|5 Nº 2.956 v.13|5|74

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA EMPRESA DEL ESTADO

L. Pública Nº 135|74: Columnas de acero nuevo, para iluminación y soporte de red suspendida.
L. Pública Nº 136|74: Prov. cable de cobre estañado, con aislación de goma butílica y vaina exterior de P.V.C.
Valor del pliego: $ 20. Es obligatoria su adquisición.
Apertura: 27 de mayo de 1974, hora 16.15 y 16.30, respectivamente.
Consulta y retiro de pliegos: Oficina de Licitaciones, Avda. Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Avda. Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.
e.7|5 Nº 2.957 v.13|5|74

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA DIVISIONAL ENTRE RIOS

L. Pública Nº 1|74: Construcción y reforma de obras civiles en locales de oficinas técnicas, en Paraná (E. Ríos).
Valor del pliego: $ 150. Es obligatoria su adquisición.
Apertura: 22 de mayo de 1974, 10.30 horas.
Consultas, venta de pliegos y apertura de las propuestas en: Sección Compras, Irigoyen 288, Teléf. Nº 18.619, Paraná (E. R.).
Los pliegos también podrán adquirirse en: Gcia. de Compras, Corrientes 531, Bs. As., Divisional Rosario, Bvard. Oroño 1260, Rosario; Div. Santa Fe, Bvard Pellegrini 2626, Santa Fe.
e.7|5 Nº 2.958 v.13|5|74

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 47

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 7 de mayo de 1974, para resolver la adquisición de artículos de escritorio (biblioratos, carpetas 3 solapas, ojalillos, tinta, goma en pasta blanca, lezna, almohadilla para sellos, cuadernos, sobre-bolsa, etc.), con destino a diversas dependencias.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 14 de mayo de 1974, a las 14.30 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e.7|5 Nº 2.947 v.8|5|74

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 46

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del día 7 de mayo de 1974, para resolver la adquisición de dos (2) automóviles de protocolo, motor 130 HP, 6 cilindros, con destino al Sector Automotores.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 14 de mayo de 1974, a las 14.15 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e.7|5 Nº 2.948 v.8|5|74

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Expediente Nº 4070|74

Llámase a Licitación Pública Nº 015|74, con apertura el día 15 de mayo de 1974, a las 17 horas, para la provisión de ficheros metálicos fijos y rodante, tipo Cardex, ficheros varios y nuevos para fichas de distintas dimensiones, etc., solicitados por la Dirección de Construcciones con destino a diversas dependencias de esta Universidad Nacional.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Contrataciones, Campus Universitario, Enlace rutas 8 y 36 Km. 603, Río Cuarto (Córdoba), en el horario de 9 a 16 horas, y en Delegación Oficial de la Universidad Nacional de Río Cuarto en Buenos Aires, calle Callao número 332, 1º piso, Buenos Aires en el horario de 9 a 21 horas.
Valor del pliego: $ 30.00.
e.7|5 Nº 2.949 v.8|5|74

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
Licitación Pública Nº 1|74
Expediente Nº R-1-339|74

Adquisición de un (1) Mini-Omnibus con capacidad para 17 (diecisiete) pasajeros. Motor Diesel.
Apertura: 30 de mayo de 1974. Hora: 11.
La apertura de las propuestas se realizará en la Secretaría Financiero-Contable, Dirección de Compras (Dpto. de Licitaciones) de la Universidad Nacional de San Luis, Mitre y Lavalle, 1er. piso, San Luis (T.E. 3789), donde podrán requerirse pliegos de condiciones y demás informes.
e.7|5 Nº 2.954 v.8|5|74

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 12.806|73

Llámase a Licitación Pública Nº 15, el día 27 de mayo de 1974, a las 12.30 horas, para la realización de trabajos de pintura en las estructuras metálicas exteriores del 1er. y 2do. Cuerpo y cerco perimetral de la Policlínica Bancaria, por el sistema de ajuste alzado con reajuste por variaciones de costo.
Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña 501, 3er. piso, oficina 326, Capital.
Presupuesto oficial: $ 246.239.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1974.
e.7|5 Nº 2.959 v.13|5|74

Subsecretaría de Salud Pública

HOSPITAL NACIONAL INFANTO JUVENIL "DRA. CAROLINA TOBAR GARCIA"
Expediente Nº 2564|74

Llámase a Licitación Pública Nº 2|74 para el día 10 de mayo de 1974, a las 10 horas, con el objeto de contratar la adquisición de uniformes y equipos, elementos de costura, textiles y ropas varias para cubrir las necesidades anuales con destino al Hospital Nacional Infanto Juvenil "Dra. Carolina Tobar García", Barracas 315, Capital Federal.
La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Suministros y Contrataciones del Establecimiento.
Para pliegos e informes dirigirse a la citada Dependencia, de lunes a viernes de 7 a 14 horas.
Buenos Aires, 7 de mayo de 1974. — El Jefe del Departamento Administración.
e.7|5 Nº 2.950 v.8|5|74

CENTRO DE REHABILITACION RESPIRATORIA "MARIA FERRER"
Expediente Nº 1-2020-2093000045|74,3

Llámase a Licitación Pública Nº 004|74 para el día 20 del mes de mayo de 1974, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Material de curación, jeringas y agujas hipodérmicas, sondas, termómetros, tubuladuras, etc., con destino al Centro de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer".
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mismo Establecimiento, calle Dr. E. Finochietto 849, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e.7|5 Nº 2.959 v.8|5|74

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Licitaciones Públicas para el día 15 de mayo de 1974

Nº 30, Expediente Nº 40.296: "Tanques para almacenamiento".
Hora: 9 (nueve).
Nº 31, Expediente Nº 40.298: "Repuestos para bombas "Galigher"".
Hora: 9.30 (nueve y treinta).
Retiro de pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo. — Area de Economía.
e.6|5 Nº 2.896 v.7|5|74

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 74|74

Fíjase el día 10 de mayo de 1974, a las 11 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones, Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 74|74 "para la adquisición de correones de cuero, estriberas de suela, etc. con destino al Cuerpo Policía Montada".
e.6|5 Nº 2.897 v.7|5|74

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Número 84|74

Fíjase el día 21 de mayo de 1974, a las 11 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones: Rivadavia 1330, piso 1º, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran para la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 84|74 "para la adquisición de carne y derivados, y pollos, con destino a distintas dependencias".
e.3|5 Nº 2.882 v.14|5|74

POLICIA FEDERAL
COMISION LEGADO ANDRES VISCA
Ley 17.164 D. R. Nº 764|68

Licitación Pública Nº 18|74: Objeto: calles exteriores y terminación rampas de acceso al Instituto de Enfermedades Transmisibles y Maternidad "Andrés Visca". Garantía: 1 o|o valor de la oferta. Presupuesto oficial: $ 300.000. Retiro de pliegos y consultas: en dirección apertura. Apertura: 17 de mayo de 1974, a las 16 horas, en Avda. Belgrano 752, P. B., Capital. Valor del pliego: $ 50.
e.2|5 Nº 2.861 v.8|5|74

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública Nº 18|74, para la adquisición de receptores de televisión portátiles, destinados a LU 87 TV Canal 11 Usnuaia.
Consultas y retiro de pliegos en el Departamento Suministros de la Gobernación Ushuaia.
En Casa de Tierra del Fuego, 25 de mayo 35 —3er. piso— Capital Federal y en la Dirección General de Rentas, Río Grande.
Apertura de la licitación el día 10 de mayo de 1974, a las 18 horas, en el Despacho del Ministerio de Economía y Finanzas de la Gobernación de Ushuaia.
e. 30|4 Nº 2.817 v. 7|5|74

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a Licitación Pública Nº 19|74, para la adquisición de válvulas, destinadas a LU 86 TV Canal 13 de Río Grande.
Consultas y retiro de pliegos en el Departamento Suministros de la Gobernación Ushuaia, en la Casa Tierra del Fuego, 25 de Mayo 35 —1er. piso— Capital Federal y en la Dirección General de Rentas, Río Grande.
Apertura de la licitación el día 10 de mayo de 1974, a las 18 horas, en el Despacho del Ministerio de Economía y Finanzas de la Gobernación Ushuaia.
e. 30|4 Nº 2.818 v. 7|5|74

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 16

Llámase a Licitación Pública Nº 16 para la adquisición de dieciséis máquinas de escribir eléctricas con carro fijo de 13 pulgadas (33 cms. de escritura por línea) de 130 unidades de espacio y estilos de escritura de tipos intercambiables por medio de monoelementos impresores. La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día 14 de mayo de 1974, a las 17 horas, en la Dirección General de Administración, Avda. Pte. Julio A. Roca Nº 721, con la presencia de los interesados que concurran.
Las condiciones técnicas y especificaciones de los mismos están a disposición de las firmas interesadas en la División Compras y Contrataciones Avda. Pte. Julio A. Roca Nº 721, 5º piso, Capital Federal.
Buenos Aires, 6 de mayo de 1974. — El Director General de Administración.
e.6|5 Nº 2.927 v.7|5|74

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
PRISION REGIONAL DEL NORTE (U. 7)
Expediente A 224|74 (U. 7)

Llámase a Licitación Pública Nº 5 — primer llamado— cuya apertura se realizará el día 15 de mayo de 1974, a las 9 horas, en la Sección Compras de la Prisión Regional del Norte (U. 7), sita en Avda. Las Heras 1555 de Resistencia (Chaco), para la provisión de carne ovina, pescado fresco, embutidos y carne vacuna por cortes, con destino al racionamiento del mes de junio de 1974.
Informes y pliegos, dirigirse a la mencionada Sección, los días laborables de 8 a 13 horas — El Jefe Administrativo.
e.6|5 Nº 2.898 v.8|5|74

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
PRISION REGIONAL DEL NORTE (U. 7)
Expediente A 218|74 (U. 7)

Llámase a Licitación Pública Nº 4 — primer llamado— cuya apertura se realizará el día 3 de junio de 1974, a las 9 horas, en la Sección Compras de la Prisión Regional del Norte (U. 7), sita en Avda. Las Heras 1555 de Resistencia (Chaco), para la provisión de carne ovina, pescado fresco, embutidos y carne vacuna por cortes, durante el trimestre julio, agosto y setiembre de 1974.
Informes y pliegos, dirigirse a la mencionada Sección, los días laborables de 8 a 13 horas — El Jefe Administrativo.
e.6|5 Nº 2.899 v.15|5|74

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
DIVISION COMPRAS
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, T.E. 772-8091 int. 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 25|74 para el día 27 de mayo de 1974, a las 10 horas, por la provisión de "8786 kg. de ortoclorobenzol-malononitrilo".
Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.
Venta del pliego: $ 10.
— El Director General.
e.6|5 Nº 2.924 v.15|5|74

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, T.E. 772-8091 int. 178-172

Se comunica que esta Dirección General ha resuelto prorrogar para el día 23 de mayo de 1974, a las 10 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 71|73, por "Por el proyecto, provisión, dirección técnica responsable del montaje, montaje e instalación, puesta en marcha, a punto y en régimen y capacitación del personal afectado a la producción de una planta de ácido nítrico concentrado a partir de amoníaco, incluyendo el proyecto y la ejecución de las obras civiles necesarias".
Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.
Valor del pliego: $ 150.
El Director General.
e.22|4 Nº 2.616 v.13|5|74

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires. T. E.: 772-8091. Int. 178-172.

Se comunica que esta Dirección General ha resuelto prorrogar para el día 10 de mayo de 1974, a las 10 horas la apertura de la Licitación Pública Nº 76|73

"Obras e Instalaciones Eléctricas". — Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — Valor del Pliego: $ 250. — El Director General.
e.29|4 Nº 2.791 v.9|5|74

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
DIVISION COMPRAS
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, T.E. 772-8091 int. 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 22|74 para el día 23 de octubre de 1974, a las 10 horas, por la "ampliación y modernización de una planta de laminados planos de cobre y aleaciones".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación
El Director General
e.22|4 Nº 2.617 v.13|5|74

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR "RIO TERCERO"
Licitación Pública (Ventas) Nº 1602|74

20 de mayo de 1974, a las 12 horas, por venta de: Cola Quida, esmeril en polvo, abrazaderas, acoplamientos, aguantadores neumáticos, agujas, aisladores, alambres, amianto, arandelas, roscas (diversos tipos y medidas), aparatos telefónicos, aparatos para: Fundir y cerrar tubo de vidrio, piedra esmeril, dosar dedales de cedo, desengrasado de vaina a vapor, trabar hoja de cinta, etc.

Por pliego de condiciones dirigirse a: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero (Pcia. de Córdoba); a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, o a la Agencia de Ventas Rosario Córdoba 1365, 2º piso, of. 202, Rosario.

Lugar de apertura: Fábrica Militar Río Tercero. Río Tercero (Pcia. de Córdoba). Sección Ventas, T.E. 21.136, 21.237 y 21.238 Interno 230.
e.6|5 Nº 2.900 v.7|5|74

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"
Avda. Ovidio Lagos 5250, T.E. 89116 - Rosario

Llámase a licitación pública Nº 1|74, con apertura para el día 11 de junio de 1974, a las 12 horas, por la contratación de la construcción del Taller de pequeñas series.

Plazo máximo ejecución de las obras: veintiocho (28) semanas, desde la fecha de entrega del obrador, después de firmado el contrato.

Por los Pliegos de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Fábrica Militar, Oficina de Ventas, o Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego: $ 2.200,—.
e.2|5 Nº 2.863 v.13|5|74

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
General M. N. Savio. — Jujuy.

Llámase a Licitación Pública Nº 46|73, para el día 17|5|74, a horas 11 por: 2 dos Grúas Autopropulsadas con Pluma Giratoria.

Llámase a Licitación Pública Nº 21|74, para el día 20|5|74, a horas 10, por: Rectificadores a diodos.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla, Palpalá, Jujuy.
e.29|4 Nº 2.766 v.9|5|74

Comando General del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 11|74

Apertura: 16 de mayo de 1974. Hora: 15. Lugar: Azopardo 250, 10º Piso, Capital (Sala de Licitaciones). Destino: Guarnición Militar Junín de los Andes (Neuquen). Objeto: Ejecución trabajos en la colectora cloacal.

Precio del legajo: $ 80.
Presupuesto Oficial: $ 421.412.
Venta del legajo: Lunes a viernes de 8 a 11 horas.
Informes: División Licitaciones y Contrataciones, 10º Piso, de 8 a 11 horas, exclusivamente, y en el Juzgado Federal de la Pcia. de Neuquen.
e.6|5 Nº 2.901 v.10|5|74

Comando General de la Fuerza Aérea

COMANDO DE MATERIAL
Taller Regional "Quilmes"

Llamado a licitación pública Nº 1|74.
Apertura: 16 de mayo de 1974, a las 12 horas.
Objeto: Venta de tres (3) aviones Douglas D.C.3.
Exhibición: Lotes Nros. 1 y 3, en Taller Regional "Quilmes". Avda. Otamendi y 1er. Tn. Brussa, Ciudad de Quilmes. Provincia de Buenos Aires.
Lote Nº 2, en la VII Brigada Aérea, Ciudad de Morón, Provincia de Buenos Aires.
A partir de la fecha en el horario de 7 a 13 horas.
Pliegos de condiciones: Retirar en el Taller Regional "Quilmes", en la División Economía, de lunes a viernes de 7 a 13 horas.
Garantía: Cinco por ciento (5 o|o)
Informes: en Taller Regional "Quilmes", de lunes a viernes de 7 a 13 horas.
e.2|5 Nº 2.864 v.8|5|74

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Programación y Coordinación Económica

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 51.193|74

Llámase a Licitación Pública Nº 9.968, para la provisión de materiales y elementos para máquinas impresoras, según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de mayo de 1974, a las 15,30 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.
e.6|5 Nº 2.904 v.7|5|74

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 51.191|74

Llámase a Licitación Pública Nº 9.966, para la provisión de materiales y elementos de aplicación para fotomecánicas, según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de mayo de 1974 a las 15 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.
e.6|5 Nº 2.909 v.7|5|74

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 1|74 con el objeto de: Construir la 8ª etapa para edificar un nuevo pabellón en el Hotel "General Manuel Belgrano" Huerta Grande, Prov. de Córdoba. — Expediente Nº 326.711|73. la apertura se llevará a cabo el día 20 de mayo de 1974, a las 14 horas. — Condición a que debe ajustarse la propuesta "Ajuste alzado". — Presupuesto oficial, global: $ 1.200.000.—. Valor del pliego: $ 120.—. Pliego de condiciones: Hipólito Yrigoyen 250 tercer piso, oficina 301, División Despacho (Sección Compras y Suministros) y Hotel "General Manuel Belgrano" Huerta Grande. Prov de Córdoba, de lunes a viernes de 12.30 a 16,30 horas. — Presentación y apertura de las ofertas, en el Hotel "General Manuel Belgrano". Huerta Grande. Provincia de Córdoba
e. 22|4 Nº 2.652 v. 13|5|74

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES
OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 24.039-LP-1973

Construcción del Río Subterráneo "Belgrano-Saavedra-Villa Adelina" y las Estaciones Elevadoras "Saavedra" y "Villa Adelina" — 27|6|1974, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).

Depósito de garantía: Contrato "A": $ 689.191,00. — Contrato "B": $ 557.469.00. — Contrato "C": $ 308.775,00 y Contrato "D": $ 392.718,00.
e.29|4 Nº 2.768 v.20|5|74

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES
OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 10.112-LP-1974

Máquinas de multiplicar eléctricas. 22|5|1974, a las 15 y 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).
e.6|5 Nº 2.934 v.15|5|74

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES
OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Expediente: 3.319-LP-1974

Chapas de latón, acero cincado, plomo, cobre y cinc. 23|5|1974, a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).
e.6|5 Nº 2.903 v.15|5|74

CORPORACION DE EMPRESAS NACIONALES
OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 30.063-LP-73.

Conductor de cobre electrolítico. — 23|5|1974, a las 15 y 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).
e.3|5 Nº 2.883 v.14|5|74

Secretaría de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la realización de trabajos de remodelación, reparaciones generales y pintura, en la Sucursal Trelew (Chubut). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 27 de mayo de 1974, a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular o en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.
Valor del pliego: $ 100.
e.6|5 Nº 2.905 v.10|5|74

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de madera y laminado plástico. La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de mayo de 1974, a las quince horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bmé. Mitre 326, 3º piso, local 310, Capital Federal. Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas, en la misma.
Valor del pliego: $ 10.
e.6|5 Nº 2.906 v.7.5|74

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la Provisión de Mobiliario.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 30 de mayo de 1974 a las quince horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bmé. Mitre 326. 3º piso. local 310 Capital Federal.

Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la misma
Valor del pliego: $ 50,—.
e.2|5 Nº 2.831 v.13|5|74

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la realización de trabajos de Instalaciones Fijas, en la Agencia Flores (Capital).

La apertura de las propuestas se efectuará el día diecisiete de mayo a las quince horas, en la Gerencia Departamental de Administración.

Retirar documentación en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429 Capital.
Valor del pliego: $ 60,—.
e.2|5 Nº 2.832 v.8|5|74

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la realización de trabajos de Reparaciones Generales y Pintura, Local Nº 5. de la Agencia Flores, Capital.

La apertura de las propuestas se efectuará el dieciséis de mayo de 1974, a las quince horas, en la Gerencia Departamental de Administración.

Retirar documentación en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital.
Valor del pliego: $ 60,—.
e.2|5 Nº 2.833 v.8|5|74

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la Construcción Nuevo Edificio, en la sucursal Ushuaia (Tierra del Fuego). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 19 de junio de 1974 a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular o en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.
Valor del pliego: $ 200.
e.25|4 Nº 2.717 v.16|5|74

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la realización de trabajos de ampliación, reparaciones generales y pintura, electricidad y aire acondicionado, en la sucursal Gualeguaychú (Entre Ríos). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 17 de junio de 1974, a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular o en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.
Valor del pliego: $ 200.
e.25|4 Nº 2.716 v.16|5|74

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 14.974

Apertura: 3-junio-974, a las 12,30.

Adquisición de un edificio o un terreno baldío, o terreno baldío con edificio a demoler o locación de un inmueble o local en propiedad horizontal (Ley Nº 13.512), ubicados en la Zona Céntrica de la Ciudad de Viedma (Río Negro), dentro del radio delimitado por las siguientes arterias: límite Noroeste: Moreno, límite Sudoeste: Almirante Brown, límite Sudeste: Colón y límite Noroeste: Avenida Villarino, que se hallen en condiciones legales que permitan su ocupación inmediata.

Condiciones de pago: Al contado.

Pliego de condiciones: Administración Central (división Compras), Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 17,30; en las filiales de la Caja en Capital Federal e interior del país y en la sucursal de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Rivadavia esquina Bartolomé Mitre, de la ciudad de Viedma (Río Negro).

Presentación de las ofertas: División Compras (Administración Central), de 12 a 17,30, y en la sucursal Viedma de Correos y Telégrafos.
e.6|5 Nº 2.908 v.15|5|74

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO

Licitación pública Nº 21-974 — Apertura: 30 mayo 1974, a las 16. — Servicio de transporte de valores durante el segundo semestre de 1974.

Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal, de 12 a 17.30.
e.2|5 Nº 2.334 v.8|5|74

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 250.188|74

Llámase a Licitación Pública Nº 22, para lograr la provisión de un automóvil tipo sedán 4 puertas, nuevo.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de mayo de 1974, a las 14 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros, Paraná 145, piso 3º, Buenos Aires.
e.6|5 Nº 2.907 v.7|5|74

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 19|74, para la adquisición de 20 automotores último modelo, tipo sedán 4 puertas, 0 kilómetro.

Apertura: 27 de mayo de 1974, a las 16 horas. Sección Contrataciones.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones. Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e.6|5 Nº 2.928 v.15|5|74

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
Dirección General de Administración
Licitación Pública Nº 871
(Nuevo llamado)
Expediente Nº 113.-86|73

Llámase a Licitación Pública para el día 20 de mayo de 1974, a las 10 horas, para el servicio de inspección correspondiente a 2.000 horas y la provisión e instalación de instrumental, en el avión Aerocommander 500 B, matrícula LV-IFH, propiedad de este Organismo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Buenos Aires, donde tendrá lugar el acto de apertura.
e.26|4 Nº 2.746 v.8|5|74

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INTA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 870
Expediente Nº 113.499|74

Llámase a licitación pública para el día 15 de mayo de 1974 a las 10, para el arrendamiento de un local y oficinas de no menos de 1350 m2, aproximadamente, con ubicación en la Capital Federal, dentro del siguiente radio: Avenidas Belgrano, Entre Ríos, Callao, Corrientes y Nueve de Julio.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la División Compras y Suministros —Rivadavia 1439, Buenos Aires—, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.25|4 Nº 2.718 v.7|5|74

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
Departamento Administración

Llámase a Lic. pública Nº 10|74, para el día 15 de mayo de 1974, a las 16 horas, para la adquisición de alimento balanceado para bovinos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal —SENASA— Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diag. Julio A. Roca 751, Entrepiso, Capital Federal, dentro del horario de 12,30 a 19 horas.

La apertura se llevará a cabo en el Servicio Nacional de Sanidad Animal —SENASA— Departamento Administración, División Compras y Suministros, Diag. Julio A. Roca 751, Entrepiso, Capital Federal.

e.2|5 Nº 2.838 v.8|5|74

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Licitación Pública Nº 36|7?

Llámase a concurso público de precios para contratar los trabajos de provisión, montaje y puesta en funcionamiento de sistemas de aireación en celdas de Plantas de Silos Subterráneos de Pto. San Pedro, Pergamino, Bragado, Cap. Sarmiento (en la Pcia. de Bs. As.); Rosario (Ex-U XVIII), Pto. San Martín (Ex-U XXI), Villa Constitución, Alcorta, Cañada de Gómez, Chañar Ladeado, Chovet, María Teresa, Las Rosa (en la Pcia. de Santa Fe); Bell Ville, Isla Verde Guatimozín, Los Surgentes, Monte Buey, Marcos Juárez, Alejo Ledesma (en la Pcia. de Córdoba).

Precio de los pliegos: Ciento cincuenta pesos ($ 150) debiéndose consultar y adquirir en la Gerencia Administración y Finanzas - División Contrataciones y Suministros, Paseo Colón 359|79 2do. Piso, Capital Federal, o en la Delegación Rosario (Edificio La Agraria), Sarmiento y Mendoza, 5º Piso, Rosario, Pcia. de Santa Fe.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 22 de mayo de 1974, a las 16 hs. en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran.

Presupuesto Oficial: $ 15.000.000 (quince millones de pesos), depósito de garantía de oferta Uno por ciento (1 o/o) del presupuesto oficial de la obra títulos o bonos nacionales depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos, carta-fianza bancaria o póliza de seguro de caución emitida exclusivamente por la Caja Nacional de Ahorro y Seguro y en efectivo depositado en la cuenta "Efectivo en Caución" del Banco de la Nación Argentina. No se aceptarán pagarés. — Gerencia Administración y Finanzas.

e.16|4 Nº 2.453 v.7|5|74

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Departamento Distrito
Paraná Superior

Llámase a licitación pública Nº 36-DDPS|1974, hasta el día 20 de mayo de 1974, a las once (11) horas, para contratar la provisión de: 90 Baterías de acumulador eléctrico para descarga intermitente (arranque) de 12 volts 180 amperes hora, en caja monoblock de material indeformable al calor, armado con placas positivas de 2.4 mm. (3|32") y negativas de 2 mm. (5|64") con separadores de muy buena calidad de plástico y virulana o lana de vidrio, de un espesor como mínimo de 2.2 mm., doble aislación, con carga completa y garantía de fabricación por 12 meses como mínimo. — 45 Idem, ídem, de 6 volts 180 amperes hora, ídem, ídem.

Consultas y propuestas: Departamento Distrito Paraná Superior de la D.N.C.P. y V.N., Avda. Libertador General San Martín Nº 1303, Corrientes.

Oficina Compras. Horario: 7 a 12.30 horas.

Pliego: $ 12. — Pago del mismo en División Contaduría.

e.6|5 Nº 2.916 v.7|5|74

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
División Contrataciones

Llámase a licitación pública Nº 3.005 hasta el día 6 de junio de 1974, a las 15 horas, para el proyecto, construcción y provisión de dos cabezales cortadores para la Draga 310-C., de 5 palas tipo "Canasta de diseño moderno", de fabricación nacional, para corte con rotación a mano derecha y repuestos.

Presupuesto oficial: $ 720.000.

Depósito de garantía de oferta a constituir: $ 7.200.

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado de 13 a 19 horas, en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. Pte. Julio A. Roca 738, piso 5º, Buenos Aires.

Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de $ 50 en Habilitación, 3er. piso, del mismo edificio.

Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ing. Pedro Juan Albiol y entregarse en la División Contrataciones ya mencionada.

e.6|5 Nº 2.929 v.17|5|74

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 57|74, con apertura en la Administración General de Puertos, sito en la Avda. Julio A. Roca Nº 734|72, 6º piso, Capital Federal, el día 21 de mayo de 1974, a las 13 horas, para la provisión de cámaras y cubiertas de distintos tipos y medidas, para diversos automotores, tractores, motoestibadoras y grúas. Retiro de pliegos —sin cargo—, en Abastecimiento - Compras, 10º piso, de la dirección citada, en días hábiles, dentro del horario de 12 a 19 horas.

e. 2|5 Nº 2.847 v. 13|5|74

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 62|74: Reparación barcaza "822".

Fecha de apertura: El día 21 de mayo de 1974, a las 10 horas.

Retiro de pliegos y lugar de apertura: Sección Compras, Av. Corrientes 389, piso 1º, Capital Federal. Horario de retiro de pliegos: Días hábiles de 11 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 100.

e.29|4 Nº 2.779 v.13|5|74

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 60|74: Adquisición compresores de aire.

Fecha de apertura: El día 15 de mayo de 1974, a las 10 horas.

Retiro de pliegos y lugar de apertura: Sección Compras, Av Corrientes 389, piso 1º, Capital Federal.

Horario retiro de pliegos: Días hábiles de 11 a 16 horas.

Valor del pliego $ 100.

e.23|4 Nº 2.672 v.7|5|74

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 611|74

Para la ejecución de las obras en la Ruta 105, Tramo: Santa Ana-Oberá. Sección I: Km. 0,00 - Km. 18,829 (Arroyo Mártires) (repavimentación de la calzada) en jurisdicción de la Provincia de Misiones. — $ 7.461.000,00.

Depósito de garantía: $ 74.610,00.

Precio pliego: $ 260,00.

Plazo de obra: 15 meses.

Presentación propuestas: 31 de mayo de 1974 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.6|5 Nº 2.911 v.24|5|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 6.055
Expte.: 4.390-L-1974

Para adjudicar la provisión de Repuestos para Motores de Tractor Fiat Modelo AD-7 (70-CI) de industria nacional. — $ 120.000,00.

Precio pliego: $ 20,00.

Presentación propuestas: 13 de mayo de 1974 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.6|5 Nº 2.910 v.7|5|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 610|74

Para la ejecución de los trabajos en la Ruta 168 - Tramo: Río Colastiné - Acceso Túnel Subfluvial (limpieza y profundización de cauce); en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. — $ 8.558.300,00.

Depósito de garantía: $ 85.583.

Precio pliego: $ 260,00.

Plazo de obra: 8 meses.

Presentación propuestas: 30 de mayo de 1974 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.6|5 Nº 2.912 v.24|5|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 6.056
Expte.: 3.481-L-1974

Para adjudicar la provisión de Materiales para Fotomecánica, de Industria Nacional. — $ 241.000,00.

Precio pliego: $ 20,00.

Presentación Propuestas: 10 de mayo de 1974 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.6|5 Nº 2.925 v.7|5|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 608|74, para la ejecución de las obras en la Ruta 12, tramo: Paranay Miní - Montecarlo (ensanche de obra básica y repavimentación); en jurisdicción de la Provincia de Misiones. $ 23.226.700,00. Depósito de garantía: $ 232.267,00. Precio pliego: pesos 420,00. Plazo de obra: 18 meses.

Presentación propuestas: 16 de mayo de 1974, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.23|4 Nº 2.661 v.14|5|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 605|74 para la ejecución de las obras en la Ruta 19. Tramo: Sa Pereyra-Límite c|Córdoba, Sección: km. 59,6-km. 127,1 (bacheo y carpeta con mezcla bituminosa tipo concreto asfáltico en caliente), en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. Pesos 16.078.315. Depósito de garantía pesos 160.783,15. Precio pliego $ 420. Plazo de obra: 12 meses.

Presentación de propuestas: 8 de mayo de 1974, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.16|4 Nº 2.455 v.7|5|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyectos incluidos en el Préstamo 280|SF-AR) se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública número 607|74, nacional e internacional, dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de las obras en la Ruta Provincial Nº 20. Tramo: Basavilbaso-Urdinarrain (obras básicas y pavimento bituminoso) $ 28.335.800,00. — Depósito de garantía: $ 283.358,00. — Precio pliego: $ 650,00 y Tramo: Basavilbaso-Urdinarrain. — Puentes: Sobre A° Maio y en Progr. 28.005 (ensanche de puentes) pesos 324.700,00. — Depósito de garantía: $ 3.247,00 — Precio pliego: $ 40,00 en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos. — Estas obras se licitan en conjunto indivisible siendo el plazo para el grupo indivisible de 20 meses.

Presentación propuestas: 17 de junio de 1974 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones, Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.17|4 Nº 2.493 v.8|5|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública Nº 609|74, para la ejecución de las obras en la Ruta 9, tramo: Tucumán - Tapia. Sección: Kilómetro 1299.000 - Km. 1318.350 (bacheo de la calzada y ejecución de tratamiento bituminoso superficial tipo doble): en jurisdicción de la Provincia de Tucumán - $ 1.087.798,00. Depósito de garantía: pesos 10.887,98. Precio pliego: $ 140,00. Plazo de obra 6 meses.

Presentación propuestas: 17 de mayo de 1974, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.23|4 Nº 2.660 v.14|5|74

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 606|74 para la ejecución de las obras en el camino de Acceso a las instalaciones del Regimiento de Infantería de Montaña Nº 1, "General Las Heras", en la localidad de Tupungato (obras básicas y pavimento flexible), en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. $ 1.263.500. Depósito de garantía: $ 12.635 Precio Pliego: $ 140 Plazo de obra 12 meses.

Presentación de propuestas: 13 de mayo de 1974, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.16|4 Nº 2.454 v.7|5|74

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIRECCION DISTRITO BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 4819- las 16 horas, para contratar por el sistema de "Unidad de Medida" la provisión e instalación de planta de almacenamiento de gas licuado a granel incluso cañería de alimentación, de Chapadmalal, Bs. As., Unidad Turística Hoteles 1 al 9 y pabellones Administración y Enfermería. Presupuesto oficial $ 769.860,00. Importe de la garantía $ 7.698,60.

Pliegos y consultas y presentación de propuestas: Distrito Buenos Aires, Venezuela 155, 2ºpiso, Capital Federal.

Plazo de ejecución ocho (8) meses, con entregas parciales.

Precio de la documentación $ 60,00. Pago de la misma: Contaduría, 2º piso, de 13 a 16 horas.

e.23|4 Nº 2.668 v.7|5|74

Secretaría de Comunicaciones

ENCOTEL

Llámase a licitación pública Nº 122 DIM|74, hasta el día 15 de mayo de 1974, a las 16 horas, para contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado" de los trabajos de reparación, instalación, calefacción y varios, en el edificio fiscal Campo Los Andes (Provincia de Mendoza).

Las ofertas se recibirán en el Departamento Ingeniería y Mantenimiento, Corrientes 132, 4º piso, local 460, Buenos Aires, donde se realizará la apertura hasta la fecha y hora indicadas. Para adquirir los pliegos o realizar consultas, concurrir a la Sección Registro Técnico de la misma dirección.

Presupuesto oficial: pesos 120.000.

Valor del pliego: pesos 20. — Departamento Ingeniería y Mantenimiento.

e.6|5 Nº 2.914 v.10|5|74

ENCOTEL
Expte. Nº 34.188 SC-72

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 14 de mayo de 1974, a las 15 hs., en el Departamento Administración, Locaciones y Contrataciones de Transportes, para contratar el arrendamiento de un inmueble construido o a construir, destino al funcionamiento de la Sucursal 25 (Buenos Aires).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la precitada Sucursal o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), calle Corrientes 132, 6º piso, local 64), Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20 horas.

e.6|5 Nº 2.915 v.7|5|74

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 106—P|74

Vto.: 23 mayo 1974, a las 11 horas. — Adquisición de bloques de porcelana.

Valor del pliego: $ 60,00.

Informes, previa exhibición de cédula fiscal o certificado de exención, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 14,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 3|5 Nº 2.888 v. 16|5|74

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 107-P|74

Vto.: 17 mayo 1974, a las 11 horas, provisión de guantes industriales.

Valor del pliego: $ 40.—.

Informes, previa exhibición de cédula fiscal o certificado de exención, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 14,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 2|5 Nº 2.844 v. 8|5|74

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 99-P|74

Vto.: 22|5|74, a las 9,30 horas, adquisición de lámparas y tubos fluorescentes, etc.

Valor del pliego: $ 250.—.

Informes, previa exhibición de cédula fiscal o certificado de exención, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 14,30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 2|5 Nº 8.845 v. 15|5|74

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 17|974

Llámase a licitación pública para adquirir: "Bloques y talonarios". Las propuestas serán recibidas hasta el día 20 de mayo de 1974, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DA), 6º piso, loca. 639, de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 11 a 18 horas.

Buenos Aires, 30 de abril de 1974. — Departamento Administración.

$ 165.— e. 30|4 Nº 72.539 v. 10|5|74

ENCOTEL
Expte. Nº 270 Encotel|74

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 16 de mayo de 1974, a las 16, en Loc. y Contratac. de Transportes (DA) para contratar la ejecución del servicio de distribución de en-

comiendas a domicilio en la Capital Federal.
Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (DA), Correo Central, Buenos Aires.
e.29|4 Nº 2.767 v.9|5|74

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 105—P|74
Vto.: 23 mayo de 1974 a las 12 horas. — Por la adquisición de formularios impresos.
Valor del pliego: $ 40,00.
Informes, previa exhibición de cédula fiscal o certificado de exención, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 14.30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e. 3|5 Nº 2.889 v. 9|5|74

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 100-P|74
Vto.: 23 de mayo de 1974, a las 9,30 horas. Adquisición de cables telefónicos.
Valor del pliego: $ 300
Informes, previa exhibición de Cédula Fiscal o Certificado de Exención, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 14.30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.23|4 Nº 2.665 v.7|5|74

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 109—P|74
Vto.: 6 junio 1974, a las 9,30 horas. — Trabajos para la modificación y terminación del edificio "Belgrano Pampa", sito en la calle Obligado Nº 1841, esq. Pampa y Obligado, Capital Federal.
Presupuesto Oficial: $ 4.230.000,00.
Valor del pliego: $ 400,00.
Informes, previa exhibición de cédula fiscal o certificado de exención, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 14,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e. 3|5 Nº 2.887 v. 23|5|74.

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 104-P|74
Vto.: 17 de mayo de 1974, a las 9.30 horas.
Por la adquisición de inserto de carbón para bloque protector.
Valor del pliego: $ 60,00.
Informes, previa exhibición de Cédula Fiscal o Certificado de Exención, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 14.30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.26|4 Nº 2.750 v.10|5|74

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 98-P|74
Vto.: 17 de mayo de 1974, a las 9.30 horas.
Adquisición de cables telefónicos para conmutador.
Valor del pliego: $ 100,00.
Informes, previa exhibición de Cédula Fiscal o Certificado de Exención, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 14.30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.26|4 Nº 2.751 v.10|5|74

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 85-P|74
Vto.: 14 mayo 1974, a las 9,30 horas. Por la adquisición de máquinas de escribir manuales y eléctricas, de sumar, calcular y electrónicas.
Valor del pliego: $ 250.
Informes, previa exhibición de Cédula Fiscal o Certificado de Exención, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 14,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.23|4 Nº 2.667 v.7|5|74

Secretaría de Energía

Subsecretaría de Energía Hidroeléctrica y Térmica

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Divisional San Nicolás
L. Pública Nº 1|74. — (2do. llamado). — Para la adq. de un torno paralelo de 2,20 mts. entre puntas (aprox.)) caja Norton con manchón para plato universal.
Presupuesto: $ 85.000.000.
L. Pública Nº 5|74. — Para la adq. de ladrillos refractarios tipo II, clase A, C.E.P. 33, según normas Iram 12568.
Presupuesto: $ 245.709.
L. Pública Nº 6|74. — Adq. de cable piloto subterráneo aislado en PVC. cable armado subterráneo y cable cuerda flexible cobre rojo tipo UN 2211.
Presupuesto: $ 233.000.
L. Pública Nº 7|74. — Adq. de un cabrestante de accionamiento eléctrico para 5 Tn., con reóstato, sin cable de izaje.
Presupuesto: $ 120.000.
Valor de los pliegos: $ 20. — Es obligatoria su adquisición.
Apertura: 21, 24, 27 y 31 de mayo de 1974, a las 10 horas, respectivamente.
Consulta y adquisición de los pliegos: en n|Departamento Comercial, calle Calón 86, San Nicolás, en días hábiles, de 7 a 13 horas.
e.3|5 Nº 2.894 v.9|5|74

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 91|74 - Prov. montaje y puesta en servicio de los equipos de servicios auxiliares, comando, medición, protección y sistema teleacción y telecomunicaciones de las Subestaciones Futaleufú, Puerto Madryn y Planta de Aluminio.
Postergación: 28 de mayo de 1974, a las 12 horas.
e. 30|4 Nº 2.820 v. 7|5|74

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado
L. Pública Nº 133|74. — Armaduras p| alumbrado público.
Valor del pliego: $ 20. — Es obligatoria su adquisición.
Apertura: 27 de mayo de 1974, a las 16 horas.
Consulta y retiro de pliegos: Oficina de Licitaciones, Av. Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 hs.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Av. Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.
e.3|5 Nº 2.895 v.9|5|74

Subsecretaría de Combustibles

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL
Provincia del Neuquén
Licitación Pública (55) Nº 384|74
Adquisición 16 automotores tipo pick-up.
Fecha de Apertura: 7 de Junio de 1974. Horas 12.
Pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña Nº 777, Capital Federal y Administración Plaza Huincul.
Valor del Pliego: Veinte Pesos ($ 20,00).
e.6|5 Nº 2.913 v.17|5|74

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DESTILERIA DOCK SUD
Licitación Pública Nº 75—3|74
Provisión de un tractor industrial montado sobre orugas metálicas, con pala cargadora frontal de una capacidad 1,250 metros cúbicos SAE al ras.
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados al precio de pesos 20.— c|u. en: Suministros YPF, Destilería Dock Sud, calle Sargento Ponce s|Nº, Dock Sud (Avellaneda) en el horario de 7 a 12,30 horas, de lunes a viernes.
Fecha de apertura: 3 de junio de 1974 a las 14 horas, en Destilería Dock Sud.
e. 3|5 Nº 2.886 v. 16|5|74

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS
Lic. Pública 20, Nº 567|74: Chapa de acero aleado.
Apertura: 17|6|74.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15, Nº 569|74: Repuestos p|bomba Triplex G. Denver PA-8N.
Apertura: 21|6|74.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 20, Nº 572|74: Bombas centrífugas.
Apertura: 17|6|74.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 20, Nº 592|74: Electrodos.
Apertura: 19|6|74.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 20, Nº 593|74: Grúa Autotransportable sobre rodado neumático.
Apertura: 19|6|74.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15, Nº 600|74: Productos químicos p|inyección.
Apertura: 18|6|74.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15, Nº 601|74: Cuplas, Tee, Prensas y Grapas.
Apertura: 27|5|74.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15, Nº 602|74: Cuñas p|barra de sondeo, Portamechas y Grapas de Seguridad.
Apertura: 19|6|74.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15, Nº 603|74: Hidróxido sodio
Apertura: 19|6|74.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15, Nº 604|74: Uniones de seguridad y repuestos.
Apertura: 21|6|74.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15, Nº 605|74: Cloruro de Calcio.
Apertura: 21|6|74.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15, Nº 606|74: Lignosulfato Medificado.
Apertura: 24|6|74.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15, Nº 607|74: Buje de impulso a rodillos y repuestos.
Apertura: 21|6|74.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15, Nº 608|74: Herramientas de pesca y repuestos.
Apertura: 21|6|74.
Valor: $ 20.
Lic Pública 15, Nº 609|74: Fluidante p|Fluidoperforación.
Apertura: 24|6|74.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15, Nº 611|74: Calentadores de petróleo.
Apertura: 18|6|74
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15, Nº 612|74: Repuestos p|bomba Stork Werkspoor.
Apertura: 21|6|74.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 14, Nº 621|74: Perforar y terminar 2 pozos de Exploración en Administración del Norte.
Apertura: 28|5|74.
Valor: $ 2.000
Lic. Pública 14, Nº 622|74: Perforar y terminar 6 pozos de Exploración en Administración Comodoro Rivadavia.
Apertura: 29|5|74.
Valor: $ 2.000
Lic. Pública 15, Nº 623|74: Cañería y revestimiento.
Apertura: 29|5|74.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15, Nº 624|74: Materiales p|fundición.
Apertura: 6|6|74.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15, Nº 625|74: Ropa impermeable
Apertura: 5|6|74.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15, Nº 626|74: Cabezas de pozo y armaduras de surgencia.
Apertura: 25|6|74.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15, Nº 627|74: Aditivos p| cementación.
Apertura: 25|6|74.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15, Nº 628|74: Productos químicos.
Apertura: 26|6|74.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15, Nº 629|74: Herramientas de cementación y repuestos.
Apertura: 26|6|74.
Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones, Av. Roque S. Peña 777, planta baja, oficina Nº 5, Capital Federal.
e.2|5 Nº 2.843 v.15|5|74

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS
Lic. Pública 15. — Nº 479|74. — Líneas con receptores sismográficos. — Apertura: 4|6|74. — Valor: $ 20.
Lic. Pública 20, Nº 535|74. — Apertura: 6|6|74. — Valor: $ 20. — Tubos de aluminio.
Lic. Pública 15 — Nº 561|74. — Apertura: 11|6|74. — Valor: $ 20. — Válvulas de acero.
Lic. Pública 15 Nº 562|74. — Apertura: 5|6|74. — Valor: $ 20. — Bombas de profundidad.
Lic. Pública 05. — Nº 565|74. — Apertura: 21|5|74. — Valor: $ 20. — Provisión de víveres p|Flota Mayor, y eventualmente un Remolcador.
Lic. Pública 20 — Nº 566|74 — Apertura: 6|6|74. — Valor: $ 20. — Elaboración, envasado y embalado de Parathion YPF 50E.
Lic. Pública 14 — Nº 568|74. — Apertura: 23|5|74. — Valor: $ 2.000. — Perforación y Terminación de 19 Pozos de Desarrollo en zonas varias de Comodoro Rivadavia.
Lic. Pública 15 — Nº 574|74. — Apertura: 17|6|74. — Valor: $ 20. — Aparatos de bombeo.
Lic. Pública 15 — Nº 576|74. — Apertura: 29|5|74. — Valor: $ 20. — Cabezas de pozo.
Lic. Pública 15 — Nº 577|74. — Apertura: 10|6|74. — Valor: $ 20. — Cable bipolar, de aislación en plástico.
Lic. Pública 15 — Nº 578|74. — Apertura: 5|6|74. — Valor: $ 20. — Tijeras de pesca y repuestos.
Lic. Pública 15 — Nº 579|74. — Apertura: 17|6|74. — Valor: $ 20. — Rectificadores y accesorios.
Lic. Pública 05 — Nº 587|74. — Apertura: 20|5|74. — Valor: $ 20. — Estopa blanca y de color.
Lic. Pública 05 — Nº 588|74. — Apertura: 20|5|74. — Valor: $ 20. — Almohadas, sábanas, fundas, toallas y frazadas.
Lic. Pública 14 — Nº 589|74. — Apertura: 27|5|74. — Valor: $ 2.000. — Perforación y Terminación de 24 Pozos de Desarrollo en Comodoro Rivadavia.
Lic. Pública 15 — Nº 590|74. — Apertura: 21|5|74. — Valor: $ 20. — Repuestos p|motor Superior.
Lic. Pública 15 — Nº 591|74. — Apertura: 10|6|74. — Valor: $ 20. — Diestrato de Aluminio y Pirofosfato de Sodio.
Lic. Pública 05 — Nº 596|74. — Apertura: 22|5|74. — Valor: $ 50. — Servicio de mantenimiento de Desratización y Desinsectización p|BB|TT.
Lic. Pública 20 — Nº 597|74. — Apertura: 23|5|74. — Valor: $ 20. — Envases de Polietileno p|aceite.
Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones, Av. Roque S. Peña 777, planta baja, oficina Nº 5, Capital Federal.
e.25|4 Nº 2.723 v.9|5|74

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DEPARTAMENTO INGENIERIA DE OBRAS
Li. Pública 25, Nº 633|74: Nueva red agua contra incendio en Planta Almacenaje Mar del Plata.
Apertura: 7|6|74.
Valor: $ 200.
Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones, Av. Roque S. Peña 777, planta baja, oficina Nº 5, Capital Federal.
e.2|5 Nº 2.842 v.15|5|74

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL
Provincia del Neuquén
Postergación Licitación Pública número 55|64|74: "Desparafinación de cañerías de conducción y tubing de pozos de petróleo en los Yacimientos de Gran Area Catriel".
Se postergó la fecha de apertura para el día 23 de mayo de 1974, a las 9,30 horas.
Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal; Administraciones Plaza Huincul, Mendoza y Comodoro Rivadavia.
Valor del pliego: Cien pesos ($ 100.—).
e. 2|5 Nº 2.865 v. 15|5|74

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DEPARTAMENTO INGENIERIA DE OBRAS
Lic. Pública 25, Nº 580|74. — Apertura: 17|6|74. — Valor: $ 200. — Ampliación servicios telefónicos en Planta Monte Cristo (Córdoba) y Planta Junín.
Pliegos: Sala de Apertura de Licitaciones, Av. Roque S. Peña 777, Planta Baja, oficina Nº 5, Capital Federal.
e.25|4 Nº 2.722 v.9|5|74

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 8.990
Arrendamiento (Sistema Time Charter Party) de un buque casero apto para el transporte de gases licuados de petróleo (propano y|o butano) a granel refrigerado, a efectuarse entre puertos fluviales (Río de la Plata y ríos Paraná y Uruguay) y entre puertos de toda la costa marítima argentina, incluyendo Tierra del Fuego, Estrecho de Magallanes y puertos de toda América del Sur.
Apert.: 24|5|74: 13 hs.
Valor: $ 1.500.
Adquirir Documentación: Alsina 1170, P. 1º, Of. 110, Cap. Federal de 8 a 13 hs.
e.6|5 Nº 2.930 v.15|5|74

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 8.989
Adq. muebles e implementos varios para oficinas.
Apert.: 24|5|74: 12 hs.
Valor: $ 25.
Adquirir Documentación: Alsina 1170, P. 1º, Of. 110, Cap. Federal de 8 a 13 hs.
e.6|5 Nº 2.931 v.7|5|74

GAS DEL ESTADO
Licitaciones Públicas
Nº 8.961: Ampl. red de gas natural (4ª etapa) en la ciudad de La Plata (Pcia. de Buenos Aires).
Apert. 30|5|74: 10 hs.
Nº 8.966: Contrat. montaje de tres tanques esféricos para almacenaje a presión de gases licuados de petróleo en Plant. Tres Cerritos y Destilería Campo Durán, en la Pcia. de Salta.
Apert. 5|8|74: 10 hs. Valor: $ 250.—.
Adquirir documentación, Alsina 1170, P. 1º, Of. 11, Capital, de 8 a 13 hs.
e. 30|4 Nº 2.803 v. 10|5|74

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Nº 8.954: Adq. motoniveladoras, grúa-retroexcavadoras, tractores, grúas hidráulicas.

Prorrogada p|el día: 30|5|74: 11 horas. Valor: $ 250.

Adquirir documentación: Alsina 1170, piso 1º, of. 110, Capital Federal, de 8 a 13 horas.

e.2|5 Nº 2.341 v.13|5|74

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

Nº 8.975. Reacondicionamiento de red de agua contra incendio en Planta Godoy Cruz (Mendoza). Apert. 24|5|74: 10 horas. Valor: $ 75.

Nº 8.980: Adq. cabeza de cilindro motriz. Apert. 20|5|74: 12 horas. Valor: $ 250.

Adquirir documentación: Alsina 1170 piso 1º, of. 110. Capital Federal, de 8 a 13 horas.

e.25|4 Nº 2.720 v.7|5|74

GAS DEL ESTADO

Licitación Pública: Nº 8.977: Prov. de gas natural a Usina de Agua y Energía Eléctrica en Pico Truncado (Prov. de Santa Cruz). — Apert.: 24|5|74 — 11 hs. — Valor: $ 250.

Licitación Pública: Nº 8.983: Contrat. trabajos para la colocación de aprox. 7.000 servicios domiciliarios sobre red de hierro fundido para baja presión en Capital Federal y Gran Buenos Aires hasta un radio de 35 Km. a partir del Mojón O Km. — Apert.: 3|6|74. — 10 hs. — Valor: $ 750.

Adquirir documentación Alsina 1170, P. 1º, Of. 110. Cap. Federal, de 8 a 13 hs.

e.29|4 Nº 2.772 v.9|5|74

Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano

Subsecretaría de Minería

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Postérgase para el día 31 de mayo de 1974, a las 16 horas, la apertura de las propuestas de la Licitación Pública Nº 31|74 por la Construcción del punto centralizado de carga de vagonetas de operación automatizada.

Valor de la carpeta: $ 50.

Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.6|5 Nº 2.932 v.15.5|74

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 3.671|73
Resolución Nº 177|74

Llámase Licitación Pública Nº 1.134, cuya apertura tendrá lugar el día 17 de mayo de 1974, a las 16 hs., en la Dirección General de Administración (Departamento Servicios Administrativos) Bmé Mitre 3345 —planta baja— Capital Federal, por la provisión de: Cuarenta (40) cepilladoras y veintidós (22) sierras sinfín, con destino a escuelas dependientes.

Consulta y entrada de pliegos y presentación de las propuestas en la dependencia antes citada, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 30|4 Nº 2.807 v. 10|5|74

INSTITUTO DE PERFECCIONAMIENTO MEDICO QUIRURGICO "PROF. DR. JORGE"
Ley 12.290

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de uniformes y equipos.

Apertura: 17-V-74.

Hora: 12 horas.

Retiro de pliegos e informes en Oficina de Compras, 4º piso, Monoblock Central, Hospital Durand, Díaz Vélez 5044, Capital Federal, 8 a 15 Hs.

e2|5 Nº 2.869 v.7|5|74

INSTITUTO DE PERFECCIONAMIENTO MEDICO QUIRURGICO "PROF. DR. JORGE"
Ley 12.290

Llámase a Licitación Pública para la Reparación de instalación odontológica e instrumental quirúrgico.

Apertura: 13-V-74.

Hora: 12 horas.

Retiro de pliegos e informes en Oficina de Compras, 4º piso, Monoblock Quirúrgico, Hospital Durand, Díaz Vélez 5044, Capital Federal, 8 a 15 Hs.

e.2|5 Nº 2.870 v.7|5|74

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Facultad de Ingeniería

Llámase a licitación pública Nº 269, hasta el día 28 de mayo de 1974, a las 15.30 horas, para la "terminación de locales sanitarios y depósitos para el comedor de la Facultad", en el edificio de Paseo Colón 850, Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 108.000.

Las firmas interesadas en retirar pliegos de condiciones y planos de esta licitación —que se efectuará bajo el régimen de la Ley de Obras Públicas— deberá dirigirse al Dto. de Compras, Suministros y Almacenes, Paseo Colón 850, Subsuelo, previo pago en la Tesorería de la Facultad de la suma de veinte pesos ($ 20.-) valor de la respectivo documentación.

Horario: 10 a 18 horas. — El Jefe de Compras.

e.6|5 Nº 2.933 v.10|5|74

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS
Ayacucho 470 - S. M. Tucumán
Expte. Nº 18.033|74

Hace saber, que portergó la apertura de la Licitación Pública Nº 3|74, para el día 16 de mayo de 1974, a hora 10, para contratar por unidad de medida, la la obra: "Nº 249 Escuela de Agricultura —Horco Molle— etapa terminación tres unidades de albergue y cocina, comedor provisorio en las cúpulas", ubicada en Horco Molle, Depto. Tafí, Tucumán.

Presupuesto oficial $ 1.320.732,80 (un millón trescientos veinte mil setecientos treinta y dos c|80|100 pesos). Precio del legajo $ 70.— que podrá ser adquirido en la dirección primeramente indicada, donde tendrá lugar el acto de apertura de propuestas. — Fdo.: Ing. Félix Monroy, director.

e. 2|5 Nº 2.852 v. 8|5|74

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

Llámase a Licitación Pública Nº 2|74, cuya apertura se realizará en el Rectorado de la Universidad el día 7 de junio de 1974, a las 17 hs., para contratar por el sistema de ajuste alzado la construcción de la Obra: Facultad de Ciencias Económicas. Facultad de Ciencias Humanas.

Presupuesto Oficial: $ 9.832.427.

Los pliegos de condiciones con toda la documentación relacionada con la obra, a ejecutarse en la ciudad de Santa Rosa, se encuentran a disposición de los interesados en el Rectorado de la Universidad Nacional de L. Pampa. Mansilla 178, Santa Rosa. La Pampa, donde se realizará l apertura de las propuestas el día y hora indicados.

Valor del pliego: $ 100 (cien pesos).

e.29|4 Nº 2.795 v.20|5|74

MINISTERIO DE TRABAJO

DEPARTAMENTO COMPRAS Y CONTRATACIONES
Av. Julio A. Roca Nº 609, 7º piso, Capital Federal

Llama a licitación pública Nº 10 para la locación de un inmueble con destino a la Delegación Regional en la ciudad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, que deberá reunir como mínimo: 350 mts2. de superficie cubierta, 2 baños y dependencias; ubicado en el radio comprendido entre la Av. Roca, 12 de Octubre, Díaz Vélez y Pavón.

Retiro de pliegos y presentación de ofertas: Departamento Compras y Contrataciones, Av. Julio A. Roca Nº 609, 7º piso, Capital Federal, en el horario de 13 a 19. — Apertura de las propuestas el día 10 de mayo de 1974, a las 13.30 horas.

e.6|5 Nº 2.917 v.7|5|74

DELEGACION REGIONAL CORDOBA

Llama a Licitación Pública Nº 1, para la locación de un inmueble con destino a la delegación citada, que deberá reunir como mínimo: 2.000 mts. de superficie cubierta; ubicado en la zona céntrica de la ciudad (en un radio de 15 cuadras de la plaza San Martín).

Retiro de pliegos y presentación de ofertas: 25 de Mayo 140, 2º piso.

Apertura de las ofertas: 20 de mayo de 1974, a las 13 horas.

e. 2|5 Nº 2.853 v. 13|5|74

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 19.052|74-Cde. 8

Llámase a licitación pública Nº 31|74, para el día 10 del mes de mayo de 1974, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a Dirección Nacional de Emergencias Sociales, y durante el año 1974.

La apertuar de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras, Defensa 120, 1º piso, Oficina 1028, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a la adquisición de hilos, flejes, broches, papel engomado, cajas de cartón. — Buenos Aires, mayo 6 de 1974. — El Director Gral. de Administración.

e.6|5 Nº 2.918 v.7|5|74

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 19.052|74-Cde. 7

Llámase a Licitación Pública Nº 32|74 para el día 10 de mayo de 1974, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a Dirección Nacional de Emergencias Sociales y durante el año 1974.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras, Defensa 120, 1º piso, oficina 1.028, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: la adquisición de bolígrafos, lápices, gomas de borrar, cuadernos, lápices de colores, etc.

Buenos Aires, 6 de mayo de 1974. — El Director General de Administración.

e.6|5 Nº 2.919 v.7|5|74

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 19.052|74-Cde. 6

Llámase a Licitación Pública Nº 29|74 para el día 14 de mayo de 1974, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que se detallan en este aviso, con destino a Dirección Nacional de Emergencias Sociales y durante el año 1974.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Compras, Defensa 120, 1º piso, oficina 1028 Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a adquisición de guardapolvos y delantales.

Buenos Aires, 25|4|74. — El Director General de Administración.

e.25|4 Nº 2.724 v.7|5|74

COORDINACION DE SUBAREA DE EX S.P.A.S.
Expediente Nº 0945|74

Llámase a Licitación Pública Nº 103|74, para el día 17 de mayo de 1974, a las 15 horas, con el objeto de contratar la adquisición de uniformes y equipos (ropa para bebé, sábanas, frazadas, pilotos pulovers, ropa interior, capas para lluvia pantalones, etc.), con destino a diversos institutos dependientes de la Secretaría de Estado del Menor y la Familia cuya entrega deberá efectuarse en los Depósitos Centrales, sitos en Curapaligüe 783 Capital Federal.

El pliego de condiciones con las especificaciones, se encuentra a disposición de los interesados, en el Servicio de Contrataciones, Defensa 120 —6º piso— oficina 6039, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 30|4 Nº 2.821 v. 10|5|74

Secretaría de Salud Pública

HOSPITAL COLONIA "DR. EMILIO VIDAL ABAL OLIVA (Córdoba)
Expediente Nº 4224|74

Licitación Pública Nº 5|74 Apertura: 21 de mayo de 1974, a las 10 horas, en el Hospital Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva, provincia de Córdoba, para la adquisición de: hacienda vacuna en pie, lengua, hígado, fiambres, fideos, papas, frutas y verduras, huevos leche, harina y comestibles en general.

Pliegos e informes en el referido Hospital Colonia: Unión de Proveedores del Estado, Avda. de Mayo 1157, 3er. piso oficina 306, Capital Federal. Guía de Presupuestos y Licitaciones, Bernardo de Irigoyen 428. Capital Federal, y en la Delegación Sanitaria Federal, en calle 9 de Julio 350, 2º piso, Córdoba.

Director del Hospital Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal". — Supervisor General Administrativo.

e.6|5 Nº 2.920 v.15|5|74

HOSPITAL COLONIA "DR. EMILIO VIDAL ABAL OLIVA (Córdoba)
Expediente Nº 4225|74

Licitación Pública Nº 6|74. Apertura día 22 de mayo de 1974, a las 10 horas, en el Hospital Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva, Pcia de Córdoba, para la adquisición de: "Confecciones en general, telas, zapatillas de abriga, vaca sport, etc.

Pliegos e informes en el referido Hospital Colonia: "Dr. Emilio Vidal Abal"; Unión de Proveedores del Estado, Avenida de Mayo 1157, tercer piso, oficina 306, Capital Federal. Guía de Presupuestos y Licitaciones, Bernardo de Irigoyen 428, Capital Federal, y en la Delegación Sanitaria Federal, en calle 9 de Julio 350, 2º piso, Córdoba.

Director del Hospital Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal".

e.6|5 Nº 2.921 v.15|5|74

HOSPITAL DE ZONA "DR. JAIME FERRE"

Llámase a Licitación Pública Nº 3|74 para el día 16 de mayo de 1974, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital de Zona "Dr. Jaime Ferré" en Rafaela (Pcia. Santa Fe).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en Delegación Sanitaria Federal. San Martín 1725, Santa Fe, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Oficina o al Departamento de Suministros y Mantenimiento (División Contrataciones), Defensa 120, 4º piso, Buenos Aires.

Las necesidades se refieren a: Alimentos y productos agropecuarios.

Delegación Sanitaria Federal, Serv. Comp y Suministros.

e.6|5 Nº 2.922 v.7|5|74

Secretaría de Vivienda y Urbanismo

PLAN ALBORADA
PROGRAMA DE PROMOCION HABITACIONAL
FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA FO. NA. VI.

Llámase a licitación pública por el sistema de ajuste alzado para la contratación de la construcción del Sector I del conjunto habitacional Villa Tranquila.

Proyecto Nº 42, Secretaría de Estado de Vivienda y Urbanismo.

Ubicación: F. Quiroga, Irala, Mazzini, M. Estévez y Acceso Sudeste, Partido de Avellaneda.

Programa: 1.188 unidades de vivienda Equipamiento comercial.

Escuela Primaria.

Jardín de Infantes, Guardería.

Dispensario.

Obras de Infraestructura, complementarias y de parquización.

Fecha de apertura: 14 de junio de 1974, a las 16 horas.

Precio único de licitación: $ 161.802.948.

Licitación: B.H.N., Nº 1700.

Pliegos e informes: Banco Hipotecario Nacional, Licitación Obras, Defensa 120, 2º piso, oficina 2350, Capital Federal.

Venta de pliegos: A partir del 2 de mayo de 1974.

e.6|5 Nº 2.926 v.24|5|74

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Llamado a Licitación Pública Nº 1.698

Objeto. Construcción de un total de 108 viviendas individuales y obras complementarias, a ejecutarse en distintas localidades de la Provincia del Chubut.

Sector Puerto Madryn Grupo A: 10 viviendas y obras complementarias. Presupuesto oficial $ 914.401,12 Garantía licitación $ 9.144,01

Sector Comodoro Rivadavia y Sarmiento: Comodoro Rivadavia: Grupo A: 40 viviendas y obras complementarias. Presupuesto oficial $ 3.806.411,82 Garantía licitación $ 38.064,12.

Grupo B: 48 viviendas y obras complementarias Presupuesto oficial pesos 4.216.827,84. Garantía licitación $ 42.168,28.

Sarmiento Grupo C: 10 viviendas y obras complementarias. Presupuesto oficial $ 954.865,01 Garantía licitación pesos 9.548,65

Se podrá cotizar por el total de la licitación, por Sector o Grupo.

Fecha y hora de apertura: 31 de mayo de 1974, a las 16 horas.

Lugares de apertura e informes y pliegos: Simultáneamente en la Gerencia de Construcciones, Dpto. de Licitaciones de Obras y Registro de Empresas. Defensa Nº 192, 2º piso, oficina Nº 2350, Capital Federal, y en las Gerencias de las Sucursales: Trelew, calle Sarmiento Nº 316 y Comodoro Rivadavia, calle San Martín esquina M. Abásolo, Provincia del Chubut

e.19|4 Nº 2.562 v.10,5|74

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llamado a Licitación Pública Nº 1.697.

Objeto: Construcción de 11 monoblocks con un total de 66 unidades de vivienda

Ubicación. En manzanas comprendidas entre las calles Nros. 57, 58, 59 y Avda. Portugal. Ciudad de Comodoro Rivadavia. Provincia del Chubut.

Presupuesto oficial: $ 7.263.605.

Garantía de licitación. $ 72.636.

Fecha y hora de apertura: 29 de mayo de 1974, a las 16 horas

Lugares de apertura e informes y pliegos: Simultáneamente en la Gerencia de Construcciones — Dpto. de Licitaciones de Obras y Registro de Empresas — Defensa Nº 192 — 2º piso — oficina 2350 — Capital Federal y en la Gerencia de la Sucursal Comodoro Rivadavia, calle San Martín esquina M. Abásolo, Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

e.17|4 Nº 2.498 v.8|5|74

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para el día 14 de mayo próximo, a las 14 horas, con referencia a la "Provisión e instalación de Carteles Luminosos en la Sucursal U.I.A.".

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, 3º piso, sin cargo alguno, de lunes a viernes de 12 a 16 horas.

e.6|5 Nº 2.923 v.7|5|74

FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 181
CO...
Cent...